

#### SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. Madrid.... Por un mes...... 12 rs. Portres meses................. 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las Administraciones de Correos. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES. rue d'Hauteville, núm. 12. En Londres, Moorgate STREET, núm. 35.



#### PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS	Por un mes	24 1
	Por tres meses	60
	Por seis meses	120
	Por un año	220
Ultrawar	Por un mes	30
	Por tres meses	90
Extranjero	Por tres meses	72
	Por seis meses	143

# PARTE OFICIAL

PRIMERA SECCION. MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Ayer se publicó por Gaceta extraordinaria el parte siguiente:

«El Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M., Duque de Bailen, ha comunicado al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros el siguiente parte, dado á las nueve de la mañana de hoy por el primer Médico de Cámara D. Juan Francisco Sanchez:

Excmo. Sr.: La Reina nuestra Señora y S. A. R. el PRÍNCIPE de Astúrias han pasado bien la noche y continúan sin novedad.»

Palacio 4 de Diciembre de 1857.

El Exemo. Sr. Mayordomo mayor de S. M., Duque de Bailen, ha comunicado al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros el siguiente parte, dado á las once y media de esta noche por el primer Médico de Cámara D. Juan Francisco Sanchez:

« Excmo. Sr.: La Reina nuestra Señora y S. A. R. el PRÍNCIPE de Astúrias continúan sin novedad alguna.»

Palacio 4 de Diciembre de 1857.

La augusta Real familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA-

Siendo tan antiguo como venerado en España el Misterio de la Purísima Concepcion, arraigado por espacio de siglos en el ánimo de esta nacion eminentemente católica, y declarado como dogma de la manera más solemne por el Sumo Pontífice, cabeza visible de la Iglesia, S. M. la Reina nuestra Señora, que participa de los sentimientos del pueblo religioso que la Providencia ha confiado á su maternal desvelo, desea que en el próximo dia en que celebre la Iglesia esta solemnidad se verifique con la mayor pompa; pues á los motivos que en otras épocas así lo han dictado, se allega en la actualidad el de acabar de recibir una prueba la más insigne de la proteccion que Dios dispensa á la augusta Familia y al Estado.

Por lo tanto, S. M. se promete del celo é ilustrada piedad de V..... que, invitando á las Autoridades civiles y militares, se adopten las disposiciones correspondientes á fin de que tenga el más cumplido efecto esta soberana resolucion.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1857.—Casaus.—Señor....

### MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido por esa Direccion general con motivo de solicitar varios vecinos de Villanueva y Geltrú que se habilite aquella Aduana para la importacion de céreales extranjeros, en vista de la escasez y carestía que se nota en todo el distrito; S. M. ha tenido á bien, de conformidad con lo propuesto por V. I., habilitar la Aduana de Villanueba y Geltrú para la admision de cereales por el tiempo que dure la franquicia de derechos otorgada á esta clase de artículos.

De Real orden lo digo á V. I. para los fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1857.-Mon.-Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

### MINISTERIO DE ESTADO

S. M. el Rey, acompañado de la Real servidumbre, y hallandose presente el Sr. Introductor de Embajadores, se dignó recibir anoche, á las diez, en audiencia particular, al Excmo. Sr. Marques de Turgot, Embajador de Francia, que habia recibido de SS. MM. el Emperador y la Emperatriz de los feanceses el encargo especial de felicitar á SS. MM.. en nombre de sus augustos Soberanos, con motivo del nacimiento de S A. R. el Sermo. Sr. Príncipe de Astúrias.

# QUINTA SECCION.

SOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES AYUNTA-MIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

### JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Consiguiente à lo dispuesto en el art. 8.º del Reglamento de 26 de Agosto de 1841, formado para llevar á efecto la ley de 46 del mismo mes y año, la Junta ha acordado que el dia 14 del corriente, á las once de su meñana, se verifique en el despacho de la Presidencia el sorteo de las 700 acciones del empréstito de 8 millones de reales levantado para la habilitacion de la carretera de la Coruña, que deben amortizarse en el corriente año de las

que existen en circulacion. Igualmente ha acordado la Junta que el dia 22, á las once de su mañana, tenga efecto el otro sorteo de 786 acciones que corresponde amortizar en el presente año de

las que existen en circulación correspondientes al empréstito de 9 millones de reales que à virtud de la referida ley se contrató para la habilitacion de la carretera de Valencia por las Cabrillas.

El reembolso de las acciones que deben amortizarse, así como el pago de los intereses que tengan vencidos y el del premio á las que por la suerte les corresponda, se verificará por la Tesorería de la Deuda.

Madrid 2 de Diciembre de 1857.—El Secretario, An-gel F. de Heredia.—V.° B.°—El Director general, Presidente, Ocaña.

တယ်ဆိုယ

OBS	SKRVACIO	NES EFIE	OROLÓGIC	AS DEL D	IA 4 DK DICIE	OBSERVACIONES METEOROLÓGICA: DEL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 1857.
a a a a	ваво́мя	BARÓMETRO EN	TERMÓMETRO EN	TRO EN	DIRECCION	derived par Ciero
nonas.	Pulgadas inglesas.	Milimetros.	Grados Réaumur.	Grados centígrados.	del viento.	BSIADO DED CIEDO.
de la mañana 2 del dia	27.955 27.955	710,94 710,05	6°,7	.8 .4 .4	S. E	Lluvia. Idem.
de la tarde	27,950 27,984	709 92 740,78	7°,9 5°,0	6.3		Idem. Alguna nube.
Calor máximo del dia	del dia		8°,7	10°,9		W Bio Cinches
Calor mínimo del dia.	del dia		హ,0	6,0		H. RECO SERCOUS.

O S S N A A A A C S I O

C)

### SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Correos.—Seccion de Gobierno.—Negociado 6.º

Por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 11 del actual, se me traslada la Real órden siguiente:

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado disponer que el servicio de la conduccion del correo diario entre esta corte y Tarancon se saque à pública subasta bajo el tipo de 44.000 rs. y demas condiciones que aparecen en el adjunto pliego.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion del correo diario de ida y vuelta entre Madrid y Tarancon.

1.ª El contratista se obligará á conducir diariamente la correspondencia y periódicos desde Madrid á Tarancon y vice versa, pasando por los pueblos de Vallecas, Vacia-Madrid, Arganda, Perales, Fuentidueña y Ta-

rancon.
2. La distancia que media entre los puntos extremos se correrá en ocho horas con arreglo al itinerario adiunto, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarlo conveniente al servicio.

3.4 Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista, en el papel correspondiente, la multa de 40 rs. vn. por cada media hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando ademas dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4. Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en Vacia-Madrid, Perales, Fuentidueña, Madrid y Tarancon, pudiendo verificar el servicio á lomo ó en carruaje, como lo tenga por conveniente.

5. Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin prévio permiso del Gobierno. 7.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las con-

diciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, ésta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel. 8. La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la Adminis-

tracion central de Madrid. 9.4 El contrato durará dos años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, y cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

10. Tres meses ántes de finalizar dicho plazo, avisará el contratista à la Administracion principal respectiva, à fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses más bajo el mismo

precio y condiciones.
11. Si durante el tiempo de este contrato fuere necesario aumentar ó disminuir las expediciones, variar ó suspender en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si de la variacion resultare aumento de distancias, el Gobierno determinará el abono por cuenta del Estado de lo que corresponda á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 45 dias siguientes al en que se le dé el aviso si se conviene ó no à continuar el servicio por la nueva línea que se adopte.

12. La subasta se anunciará en la Gaceta, en el Boletin oficial de las provincias de Madrid y Cuenca y por los demas medios acostumbrados, y tendrá lugar ante los Gobernadores de dichas provincias, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el dia 19 de Diciembre, á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

13. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 44.000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

14. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar préviamente en la Caja general de De-

pósitos de Madrid y en Cuenca en la Tesorería de Hacienda pública, como dependencia de dicha Caja general de Depósitos, la suma de 3.670 rs. vn. en metálico, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesa-dos, ménos la correspondiente al mejor postor, que que-dará en depósito para garantía del servicio á que se obli-ga hasta la conclusion del contrato.

15. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijará la cantidad por que el licitador se compromete á prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condicion anterior.

16. Á cada proposicion acompañará en distinto pliego, tambien cerrado y con el mismo lema, otra con la firma

y domicilio del proponente. 47. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: « Me obligo à desempeñar la conduccion del correo diario desde Madrid à Tarancon y vice versa por el pre-cio de...... reales anuales, bajo las condiciones

contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condi-

cionales , será desechada.

rías viajeros, mercancías ni encargos; y si prefiriese hacer el servicio en carraajes, éstos deberán sujetarse al diseño que facilitará la Direccion para llevar solamente

18. Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para

lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

19. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que

hubiesen causado el empate.

20. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Direccion general de Correcs.

21. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que ésta tenga

efecto en el término que se le señale.

22. Será de cuenta del contratista conservar en buen

estado las maletas en que se conduzca la correspondencia, y preservarlas de la humedad y deterioro. 23. El contratista no podrá conducir en sus caballe-

la correspondencia y periódicos. 24. Será requisito indispensable que los conductores

de la citada correspondencia pública sepan leer y escribir.

Madrid 11 de Noviembre de 1857.—Es copia.—El Di-

ITINERARIO para el servicio de la conduccion diaria de Madrid à Tarancon y vice versa,

DE MADRID Á	TARANCO	N.			···
Paradas y pueblos del tránsito.	Leguas.	Tiempo.	Llegada.	Detencion.	Salida.
De Madrid á	» 1 2 1 3 4 3 1/4	» -35 1 10 -35 1 40 2 20 1 40	8 35 n. 9 45 10 20 12 2 20 m.	» » » » » » 4	8 n. 8 35 9 45 10 20 12 2 20 m.
•	14 1/4	8		1	
	y puchlos del tránsito.  De Madrid á	y puchlos del tránsito.  De Madrid á	y puchlos del tránsito.  De Madrid á " Vallecas 4 35 Vacia-Madrid 2 4 10 Arganda 4 35 Perales. 3 4 40 Fuentidueña 4 2 20 Tarancon. 3 1/4 1 40	y pucblos del tránsito.  De Madrid á. Vallecas	y puchlos del tránsito.  Leguas. Tiempo. Llegada. Detencion.  De Madrid á

		14 1/4	8		1	
Diario	DE TARANCON De Tarancon á Cuentidueña Perales Arganda Vacia-Madrid Vallecas Vadrid Vadrid	3 1/4	35 1 40 2 20 1 40 35 1 10 35	11 40 n. 2 m. 3 40 4 15 5 25 6	)) )) )) ))	10 n. 11 40 2 m. 3 40 4 15 5 25
		14 1/4	8			

Madrid 11 de Noviembre de 1857. Es copia, El Director general de Correos, Luis Manresa. Lo que he dispuesto se inserte en la Gaceta para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes. Madrid 30 de Noviembre de 1857.—El Marques de Corvera.

## ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID. De órden superior, mañana 5 de Diciembre, de once á una del mismo, se celebrará en esta Administracion segundo remate para el arrendamiento de los derechos de consumo de la villa de Alcira, provincia de Valencia, bajo el tipo de 151.200 rs. y pliego de condiciones publicado anteriormente y que se halla de manifiesto en esta

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta. Madrid 4 de Diciembre de 1857. — Demetrio Astudillo

### CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL

DE ISABEL II. El dia 21 del presente mes de Diciembre, á las dos de su tarde, se subastará en pliegos cerrados, en el local en que el Consejo celebra sus sesiones, calle de Alcalá, casa denominada de la Aduana, ante una comision de mismo Consejo, y con asistencia del Ingeniero Director y del encargado de la distribucion interior, la construccion de las alcantarillas de la cuenca de la calle del Barquillo, bajo el pliego de condiciones publicado con el modelo de proposiciones en el número de la Gaceta oficial correspondiente al dia 2 del actual, cuyos documentos, presupuesto, ascendente á la suma de 3.665.288 rs. 24 céntimos, y planos á que se refieren, estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Consejo para cuantas personas gusten examicarlos, todos los dias no feriados hasta el de la subasta, desde las once de la mañana à las tres de la tarde.

Madrid, 3 de Diciembre de 1857.-El Presidente, Marques del Socorro.-El Secretario, Francisco Martin y Serrano.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Santo Tomé de Zabarcos, en esta provincia, dotada con el sueldo de 800 rs. anuales. Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes

documentadas al Ayuntamiento de dicho pueblo dentro del término de 30 días, cumplidos los cuales ha de pro-

Ávila. 30 de Noviembre de 1857. - José María Ga-

#### CONTADURÍA DE LAS FÁBRICAS DE TABACOS DE SEVILLA.

En virtud de orden de la Direccion general de Rentas Estancadas se saca á pública subasta el suministro del lienzo crudo que por término de un año pueda necesitar esta Fábrica para la construccion de colleras bajo las siguientes

### Condiciones.

1.4 La Hacienda pública contrata por término de un año, á contar desde el dia en que se haga saber al rematante la aprobacion del servicio, la adquisicion de 120 varas de lienzo crudo.

2. El lienzo ha de ser precisamente elaborado en el Reino y del número 16, de seis cuartas de ancho y ocho hilos en el cuarto de pulgada, igual en un todo á la muestra que estará de manifiesto en la Fábrica de tabacos de esta ciudad.

3. Si la Fábrica necesitare mayor cantidad de lienzo que el que se calcula de consumo en la condicion 1.º, será obligacion del contratista el facilitar al mismo precio de contrata el que se le reclamare; pero si por reforma de la Renta ó por cualquier otra causa no fuese preciso todo el que se solicita por dicha condicion 1., no tendrá derecho el contratista á que se le reciba. 4. El contratista ha de facilitar el lienzo en este es-

tablecimiento, á cuyo efecto, por el Administrador Jefe del mismo, se le dirigirán los correspondientes pedidos de las cantidades que conceptúe oportunas para llenar mensualmente el servicio, con 10 dias de anticipacion; pero si no cumpliese la entrega en el plazo marcado, se procederá desde luego á su compra por dicho funcionario bajo responsabilidad de aquel, dándole aviso para que si gusta asista al acto.

5. El pago del lienzo que presente y se reciba al contratista por contener cuantas cualidades y circunstancias se estipulan, se efectuará mensualmente por la Pagaduría de este establecimiento con las formalidades de ins-

6.4 No se admitirá proposicion que exceda del tipo de seis reales que se designa á la baja por cada vara de lienzo crudo.

7.ª La subasta tendrá lugar el dia 16 de Enero de 1858, á las 12 de su mañana, despues de publicados los anun-cios en la Gaceta del Gobierno y Boletin oficial de esta provincia, en el despacho del Sr. Administrador Jefe, á su presencia, la del Contador y Escribano del establecimiento, quedando adjudicado el remate préviamente en la persona que hiciere proposicion más ventajosa interin se recibe la aprobacion superior.

se presentarán con media hora de anticipacion al acto del remate en pliegos cerrados, arreglados al adjunto modelo suscritos por letra y no en guarismos y autorizados con la firma del licitador, teniendo por nulos é inadmisibles los que contengan posturas indeterminadas, modificacion de condiciones, protestas, mejoras sobre el precio más beneficioso que se presente, ú otros de igual naturaleza.

8. Las proposiciones para tomar parte en la licitacion

9.ª Si abiertos los pliegos hubiese dos ó más proposiciones iguales se abrirá de nuevo la licitacion por espacio de un cuarto de hora en igual forma, teniendo solo derecho à tomar parte en ella los firmantes de aquellas.

10. Para ser licitador se ha de acompañar con el pliego el documento que acredite haber ingresado, como depósito preventivo y garantía de este contrato, en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia 200 rs. vn., los cuales se devolverán en el acto á todos aquellos cuyas proposiciones no fuesen admitidas. 11. No se admitirán, por ventajosas que sean, propo-

siciones presentadas por personas menores no autorizadas por la ley para representar por si ó por medio de apoderado en acto público, ni por aquellos inhabilitados por causa criminal ó comprendidas en cualquiera de los casos que producen inutilidad con arreglo á lo establecido en el Código de Comercio.

12. El contrato no tendrá efecto hasta que el Gobierno de S. M. le dispense su aprobacion, y los gastos que se originen en la formacion del expediente de subasta, otorgamiento de la escritura y sus copias serán de cuenta del rematante. Asimismo quedará sujeto el contratista, cuando no se conforme con las disposiciones administrativas que se acordaren para el mejor cumplimiento de este servicio, á lo que para estos casos disponen los artículos 5.º, 10 y 11 del Real decreto de 27 de Febrero

13. La Hacienda pública, por virtud de esta subasta, se obliga à satisfacer à la persona en quien recaiga el importe de las entregas que efectúe en la forma establecida por las anteriores condiciones; y el rematante á su vez por medio de la escritura que despues de celebrada aquella se otorgará, queda sujeto á responsabilidad material, y á ella afecto el importe de su fianza, siempre que no satisfaga los pedidos que se le dirijan en el término anteriormente marcado, ó cuando por no reunir el género las circunstancias que se exigen dé lugar á que falte el surtido competente, siempre que se le hubiese reclamado convenientemente, cuya responsabilidad se exigirá por via de apremio y procedimiento administrativo, conforme à lo que previene el art. 11 de la lev de Contabilidad de 29 de Febrero de 1850, con renuncia absoluta de todo fuero ó privilegio particular.

Sevilla, 23 de Noviembre de 1857.-V.º B.º- Medrano.=J. Fernandez de Córdoba.

### Modelo de proposicion.

D. N...., vecino de...., y que reune cuantas circunstancias exige la ley para representar en acto público, enterado del anuncio inserto en la Gaceta del Gobierno, núm..., fecha....., y en el Bo-letin oficial de la provincia, núm..., fecha....., y de las demas condiciones y requisitos que se previenen para la adquisicion en pública subasta del lienzo

crudo que la Fábrica de tabacos de esta ciudad pueda ne-

cesitar en el período de un año, se compromete á entre-

gar cada vara por el precio de..... rs.... céntimos. (Fecha y firma del interesado.)

#### CONTADURÍA DE LA FÁBRICA DE TABACOS DE CÁDIZ.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el surtido de los cajones necesarios para el envase de las labores de cigarros y tabacos picados que produzcan los talleres de esta Fábrica por tiempo de un año.

1.ª Las posturas se harán á la baja por pliegos cerrados, arreglados al modelo que al final de este anuncio se inserta, y no se admitirá ninguna oferta que pase del tipo señalado, que lo es de 16 rs. 20 mrs. cada cajon, tanto por los que se necesiten para el servicio de este estableci-miento para el envase de los cajones de cigarros superiores, como de los de segunda, mistos, comunes y tabacos picados, ó los que pudieren hacerse sin fijar una determinada cantidad.

2. Las maderas y clavazon deberán tener las mismas dimensiones de los que esten de manifiesto en este establecimiento, y se exhibirán en el acto de la subasta, comprometiéndose el rematante á agrandarlos ó achicarlos hasta una pulgada, en el caso que se necesite variar de ta-

3.4 Las maderas que se empleen en la construccion de los cajones, serán de pino de Flandes, de buena calidad, sin nudos saltadizos, desechándose por lo mismo los que tengan estos ú otros defectos que puedan perjudicar las

4. El pedido de los cajones que se necesiten para el surtido de un mes se hará al contratista al finalizar el anterior, y en el caso de faltar en todo ó en parte dis-pondrá el Sr. Administrador Jefe de esta Fábrica la ad-quisicion de los que se necesiten, abonándose su impor-te de la cantidad que tenga en depósito dicho contratista para la seguridad del contrato, la cual deberá reponer á fin de que vuelva á conservarse integra la fianza.

5. Él reconocimiento de los cajones se hará por la persona que designe el Sr. Administrador Jefe, dando prévio aviso al Contador, para que con su conocimiento y conformidad se verifique la entrega de los que los mis-mos consideren admisibles.

6.ª El contratista con el Escribano de la Fábrica rubricarán los cajones que se pongan de modelo para que en todo tiempo pueda exigirsele la construccion segun los mismos, sin omitir ninguna de las circunstancias que comprenden, tanto en la disminucion de la clavazon, calidad y género de las maderas presentadas y demas por-menores que exactamente deban contener.

7.ª Será de cuenta del contratista cerrar los cajones y clavarlos despues de envasados en ellos los tabacos, cuya operacion efectuará de modo que tenga toda la seguridad que se requiere y en disposicion de no recibir detrimento las labores por los clavos ó por la desunion que re-

sulte en las tablas ó tapas. 8.º El importe de los cajones que entregue el contratista lo satisfará la Depositaría de esta Fábrica por meses

vencidos, segun se ha practicado hasta el dia. 9. El remate se verificará por un año, contado desde la fecha en que se notifique al rematante la aprobación superior, y tendrá lugar el dia 15 de Enero próximo, a las doce de la mañana, ante el Sr. Administrador Jefe, en su despacho, con mi asistencia y la del Escribano.

10. Dada la hora prefijada para la apertura de los pliegos, los cuales abrirá el Jefe y leerá en alta voz, el Escribano irá tomando nota por el órden numérico que tuvieren y del resultado que ofrezcan; y en el caso de empate se abrirá una licitacion oral entre los que hubieren hecho proposiciones iguales, que durará un cuarto de hora más.

11. Los pliegos serán rubricados en la cubierta por el portador, y se irán numerando por el órden con que se

reciban. 12. Para ser licitador se ha de acompañar con el pliego el documento que acredite haberse depositado en la resorería de Hacienda pública de esta provincia la can-

tidad de 4,000 rs. en metálico. 13. Una vez entregados los pliegos no podrán reti-

rarse bajo ningun pretexto ni motivo. 14. No se admitirán, por ventajosas que sean, proposiciones que fuesen hechas por personas menores no autorizadas por la ley para representar por sí ó por medio de apoderado en acto público, ni por aquellas inhabilitadas por causa criminal ó comprendidas en cualquiera de los casos que producen inhabilitacion, todo conforme á

lo establecido en el Código de Comercio. 15. El documento de depósito del licitador á cuvo favor resultare el remate se reservará en depósito como garantía hasta la aprobacion de la subasta y haga el nuevo depósito, devolviendo en el acto los documentos á los

interesados. 16. El sujeto á cuyo favor quede el remate depositará en dicha Tesorería 10.000 rs. en metálico por via de fianza en el acto que se notifique la aprobacion del remate, y 600 cajones que entregará á los 15 dias de notifi-

carle la aprobacion de la subasta. 17. La Hacienda se obliga á satisfacer mensualmente el importe de los cajones que presente y le sean admitidos en Fábrica al contratista, así como este se obliga á presentar los cajones arreglados á las muestras y á entregar cuantos se pidan en el término ya prefijado, y á formalizar por escritura pública su compromiso, quedando sujeto por cualquier falta en lo estipulado á la responsabilidad, que se le exigirá por la via de apremio y procedimiento administrativo de que habla el art. 11 de la ley de Contabilidad, con entera sujecion á lo dispuesto en la misma, y la renuncia absoluta de todos los fueros

y privilegios particulares. 18. Segun lo terminantemente dispuesto en el art. 12 del Real decreio de 27 de Febrero de 1852, no podrá someterse ninguna reclamacion del contratista á juício arbitral. Las cuestiones que puedan suscitarse sobre su cumplimiento, inteligencia, rescision y efectos, se resolverán por la via contencioso-administrativa respectivamente, por los Consejos provinciales ó por el Consejo Real y despues de apurados los trámites gubernativos.

19. El contrato no tendrá esecto hasta que el Gobierno de S. M. le dispense su aprobacion. Los gastos que se originen en el otorgamiento de la escritura y sus copías serán de cuenta del rematante.

20. Si el rematante no cumpliere las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura ó impidiera que esta tenga efecto en el término que se señale, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mis-

mo rematante. 21. Ademas de anunciarse la subasta en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, se insertarán los anuncios en los periódicos de la plaza, cuyo gasto será de cuenta del contratista, así como todos los que se originen en la mayor publicidad de la licitacion, á fin de que la Hacienda pueda obtener los mejores resultados, y los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la

Contaduría de mi cargo. Cádiz, 9 de Octubre de 1857.--V.º B.º-Hoyo. - Juan Adolfo Valcárcel.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de . . . . , enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno y en el Boletin oficial de esta provincia, y de las condiciones y requisitos para la adjudicacion en pública subasta del surtido de cajones de pino de Flandes que se necesiten en la Fábrica Nacional de tabacos de esta capital para envase de los cigarros de segunda, mistos, comunes y tabacos picados, así como los que han de envasar los cajoncitos de cigarros peninsulares superiores por término de un auo, se compromete á su construccion y entrega bajo las expresadas condiciones al precio de.... reales (por letra) cada ca-

ion indistintamente. (Fecha y firma del proponente.)

30453

30919

.30015

Madrid 3 de Diciembre de 1857. = El Director, Ramon chevarría.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Cumpliendo esta Administracion con lo prevenido por a Direccion general de Contribuciones en 26 del actual, se sacan á pública licitacion, de conformidad á lo que para estos casos dispone el Real decreto de 27 de Febrero le 1852, las impresiones y libros necesarios para el ser-vicio de la recaudación de los derechos de consumos de esta capital en el próximo año de 1858, con arreglo al presupuesto detallado formado por esta oficina, que uni-do á los modelos se halla de manifiesto en la misma, y se eñala para que tenga lugar dicho acto á los 10 dias de nserto este anuncio en la Gaceta oficial de Madrid, veriicándose, á las doce de su mañana, en el despacho del Sr. Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia; advirtiéndose que las proposiciones que se ha-gan se presentarán en pliegos cerrados con estricta su-lecion al modelo que á continuacion se estampa, y serán idmitidos durante la primera media hora de la subasta. No se admitirá proposicion alguna sin que se presente en l acto la carta de pago del prévio depósito hecho en la Caja de esta Tesorería. En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se abrirá sobre ellas nueva li-citación por el término de media hora, adjudicándose el

remate en favor de quien ofrezca mayor ventaja.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de as personas que gusten interesarse en la licitacion, bajo as formalidades del adjunto pliego de condiciones.

Guadalajara, 27 de Noviembre de 1857.—P. S., Manuel Gonzalez Granda.

Pliego de condicienes para contratar el servicio de libros é impresiones de la Administracion principal de Guadala-jara, con destino á los derechos de consumos para el próximo año de 1858, con sujecion al presupuesto y mo-delos que obran de manifiesto en esta oficina.

1.ª La impresion y encuadernacion de los libros y de nas documentos que expresa el adjunto presupuesto, haorán de hacerse por el contratista con sujecion á los modelos que se citan en el mismo y que estarán de mani-fiesto en esta Administracion.

2. Los libros é impresiones han de hacerse precisamente en papel de tina arreglados al tamaño ordinario, le buena calidad, con exclusion del llamado contínuo. encuadernándose los libros á lomo abierto y cubiertas de

badana negra, y con tarjetas impresas y fijas que expresen su destino, foliadas todas sus fojas, y con la primera y última de papel del sello de oficio del año á que se lestinan. 3.ª Quedará obligado el rematante á entregar en la Administracion para el dia 45 de Diciembre del corriente año la tercera parte de los libros é impresiones que cons-

ano la tercera parte de los libros e impresiones que constan del presupuesto, y las otras dos terceras partes para el día 30 del propio mes.

4.ª La cantidad de 3.246 rs., á que asciende el adjunto presupuesto, ha de servir de base para la subasta, y no se admitirán proposiciones que excedan de dicho tipo.

5. El acto de la subasta tendrá efecto á los 10 dias de anunciada en la Gaceta y Boletin oficial, y en el local de la Administracion á las doce en punto del dia que corresponda, ante el Sr. Administrador, Oficial primero Interventor y Oficial tercero primero de dicha dependencia que actuará como Secretario, admitiéndose durante la primero ham las que actuará que actuará como Secretario, admitiéndose durante la primero ham las que actuará que deberán haceses a rimera hora las proposiciones, que deberán hacerse en oliegos cerrados con sujecion al modelo adjunto, y transcurrido aquel tiempo se procederá á la apertura y publi-cación de dichas proposiciones.

6.4 En el caso de aparecer las proposiciones iguales se abrirá licitacion entre los interesados por término de media hora, rematándose en favor del mejor postor.

7.4 Será requisito indispensable presentar carta de

oago que acredite haber depositado en la Tesorería de provincia la cantidad de 400 rs. efectivos, debiendo ade-mas el rematante presentar á la Administracion un fiador abonado que garantice el cumplimiento del contrato. 8. El pago de la total cantidad en que quede hecho el

emate se verificará luego que el rematante haya em-pleado lo estipulado en la condicion 3.º de este pliego, révia aprobacion de la Direccion general de Contribu-

Guadalajara, 12 de Octubre de 1857.—P. S., Manuel Gonzalez Granda.

### Modelo de proposiciones.

D. N...., vecino de...., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la formacion de los libros é impreiones para el servicio de la recaudacion de los derechos de consumos de esta capital en el año próximo de 1858, nunciada en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de esta provincia, se obliga á ejecutar dicha obra por su cuenta riesgo con sujecion al pliego de condiciones por la can-idad de..... ( en letra ).

(Fecha y firma.)

### ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID. El dia 20 de Diciembre del corriente año y hora de as doce de la mañana se celebrará el arrendamiento to-al en pública subasta de los derechos de consumo de

al en publica subasta de los derecnos de consumo de Medina del Campo por las especies de vino, vinagre, aguardiente, aceite, carnes y jabon.

A continuacion se inserta el pliego de condiciones, así como el presupuesto detallado del consumo anual que se gradúa en dicha ciudad, cuyo importe es el tipo del re-

Tendrá este efecto en la dependencia de mi cargo, bao mi presidencia, y al propio tiempo en la Administra-ion de Rentas estancadas de Medina, bajo la del encarido de la misma. Valladolid, 28 de Noviembre de 1857.—Cayetano de

# Pliego de condiciones.

1. El arrendamiento no tendrá lugar por ménos tiempo que el de un año, ni por más que el de tres: bajo este concepto los licitadores expresarán en el pliego de su proposicion la época de duracion del contrato.

2.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 51.225 rs. en que la Administracion ha calculado el con-

sumo anual de Medina del Campo. 3. No serán admitidas las proposiciones sin que pré-viamente se verifique en la Caja de Depósitos el del 2 por 100 del referido tipo.

4.ª Tampoco serán aceptadas las que se realicen en baja de la suma señalada por base.

Las proposiciones se presentarán en esta Administracion principal de Hacienda pública ó en la subalterna de Rentas estancadas de Medina del Campo por medio de pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se es-

tampa.
6. El acto del remate durará dos horas: en el momento que estas espiren, se procederá á la lectura de los plie-gos y su insercion en el expediente, y el Presidente de aquel adjudicará el arrendamiento en favor del mejor postor, consignándolo así por medio de la oportuna di-

7. El arrendatario queda subrogado en los derechos y acciones de la Hacienda pública.

8.º La cobranza de derechos y las precauciones para asegurarla, se sujetarán á la tarifa y á las reglas establecidas para la Administracion de la Hacienda pública.

Las cuestiones que se susciten entre los contribuyentes y el arrendatario serán resueltas por el Alcalde de Medina del Campo, sin perjuicio de recurrir el que se considere agraviado á esta Administración principal ó al Juzgado especial de Hacienda, segun sea el caso gubernativo ó contencioso.

10. El arrendatario no podrá negar los conciertos á los labradores, cosecheros y fabricantes del término municipal, situado á mayor distancia de las 2.000 varas, con arreglo á los tipos establecidos, ó que se establezcan por los medios expresados en la instrucción del ramo, fecha 24 de Diciembre de 1856.

11. El arrendatario está obligado á presentar los libros y registros que lleve en el momento que lo reclame la Administracion, y en el caso de negarse á ello le parará el perjuicio que haya lugar.

12. En los cinco primeros dias de cada mes verificará el pago correspondiente al mismo en la Tesorería de provincia, aplicándose en otro caso al pago la fianza, sin perjuicio de las demas medidas coactivas que correspondan.

13. El arrendamiento se recibe á suerte y ventura, y por consiguiente el arrendatario no tendrá derecho alguno á rebaja en la cantidad estipulada.

14. Por falta de cumplimiento de alguna de las cláu-

sulas del contrato, serán de cuenta del arrendatario todos los perjuicios que sufra la Hacienda, así como este responderá de los que se infieran á aquel, sometiéndosa ámbos contratantes en las reclamaciones que se promue van á la jurisdiccion contencioso-administrativa.

15. En el caso de hacerse alteraciones en las tarifas, se aumentará ó disminuirá la cuota del arriendo en la proposicion debida, sin que por esto pueda alterarse ni rescindirse el contrato.

16. La Hacienda pública por medio de sus Autoridades se compromete á prestar al arrendatario el mismo auxilio y favor que en iguales casos prestaria á la administracion que hubiese en su lugar. 17. El importe de la fianza será de un trimestre y

podrá consistir en cualquiera de las especies siguientes: En metalico, pagarés y giros del Tesoro, y en bille tes ó cartas de pago del anticipo reintegrable decretado en 19 de Mayo del año último por todo su valor nominal.

En acciones de carreteras, obligaciones negociadas de compra de bienes de Encomiendas y efectos de la Deuda pública, al precio corriente en la Bolsa en el dia anterior al que se presente el depósito. En títulos de la Deuda del personal al tipo de 20

por 100. En fincas las dos terceras partes del importe del trimestre, con aumento de otra tercera más de estas, pero sin que nunca deje de prestarse la otra tercera restante

en metálico ó en cualquiera de las demas especies designadas bajo los tipos indicados. 48. Todos los gastos que se originen por efecto de la subasta serán de cuenta del arrendatario. Valladolid, 28 de Noviembre de 1857.-Cayetano de

Presupuesto detallado del consumo anual que se gradúa en

CANTIDADES que se gradúan de consumo.	Derecho señalado en la tari- fa de uni- dad.	Importe del consumo, — Reales cénts.
20.225 arrobas de vino	1 2,50 36 3 5 6 8	20.225 8.400 597,96 1.998 2.000 300 104 10.500 5.099,88 2.000,16
Тотац	))	51.225

### Modelo de proposicion.

El que suscribe solicita se le adjudique él arrendamiento de los derechos de consumo de Medina del Campo desde 1.º de Enero de 1858 á fin de Diciembre del mismo año, ofreciendo la cantidad de..... (en letra), y se obliga en toda forma al cumplimiento exacto del pliego de condiciones publicado en el Boletin oficial de la provincia, núm....., acompañando la carta de pago que acredita haber hecho el depósito del 2 por 100. (Fecha v firma del interesado.)

### SETIMA SECCION.

# PROVIDUNCIAS JUDICIALES.

D. Luis Arias Ulloa, Juez de primera instancia y de Comercio en la ciudad y partido de Santiago &c.

Hago saber á los acreedores que acontinuacion se expresan y más que resulten serlo contra la sociedad regular colectiva formada bajo la razon de Francisco de Sierra y Sobrino, declarada en quiebra por auto de 7 del corriente, que á la hora de diez de la mañana del dia 45 de Diciembre próximo ha de celebrarse la primera junta general de los mismos en el ex-convento de San Martin de esta ciudad, donde hace audiencia este Juzgado: por lo tanto se convoca á todos los que se contemplen con derecho para que concurran por sí ó apoderado, autorizado competentemente, la hora y dia marcado con los títulos de su crédito, haciendo ántes aquellos que no constan serlo todavía la gestion oportuna para ser admitidos en la junta, bajo la responsabilidad que haya lugar en caso de suposicion fraudulenta de créditos.

Dado en la Ciudad de Santiago á 19 de Noviembre de 1857.= Luis Arias Ulloa.=Por su mandado, Ramon Iglesias.

Lista de acreedores.

D. Benigno Artime. D. Fermin Rodriguez. D. José Torbes. D. Juan Baeza. D. José Lopez Amarante. D. Fernando Varela Acuña. D. José Varela Cadabal. D. Domingo Goróstola. Doña María García Martinez. D. Jacobo Flores.

Doña Bernarda García de Castro.

D. Angel Martinez de la Riva.

Doña Francisca de Paula Bobadilla. D. José María Sanchez.

D. Bernardino Barros. Doña Juana Macías. D. Alverto Otero.

D. Juan Antonio de Lema. D. Francisco Javier Ayensa, D. Eusebio de Guarda. D. Andres Garrido.

D. Francisco Ortega. D. Juan Faure é hijos. Doña Cipriana Güeto. D. Francisco Lopez Bengochea.

D. José María Chao. Doña Teresa Villegas. D. Domingo Malvares. D. José Antonio Gallego

D. José Sierra y Duque. Sr. D. Vicente Ramon de Cagigal. Sres. Vidal y Cuadras. D. Andrés Varela.

I Enrique Picanes. L. Manuel Verea. D. Antonio Menendez Casal.

D. Manuel Per z Sanchez. D. Francisco Ferrin.

D. Manuel de la Riva Molino. D. Manuel Domenech. D. Matías Diaz de Prado Sres. Arriva y compañía.

Sres. Villa Real Baquer. D. Jaime Meric. D. Juan Bret y compañía. Sra. Viuda Patino de Crespo

Sres. D. Juan Perez Romero é hijos. Sres. Menendez y Bárcena.

D. R. Trelles. D. Manuel Caamaño.

Sres. D. J. R. Casaes é hijo. D. Domingo A. Ares Pociña. D. Manuel Noriega. D. José Olivella.

D. Isidoro de la Riva D. Roque García Senoreans D. Juan Lopez. Sres. Quijano y compañía.

D. Francisco Alsina y Torres. Sres. Herrero y compañía. D. Javier Pardo Pimentel

En virtud de providencia del Sr. D. Juan de Cárdenas, Juez togado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y emplaza por término de nueve dias á D. Teodoro Murphi, cuyo domicilio se ignora, para que compareza en dicho Juzgado y Escribanía de D. Olallo Megía á contestar la demanda contra el mismo interpuesta por el Procurador D. Vicente Flores, en nombre de la sociedad minera titulada Santa Inés, sobre caducidad de la accion núm. 70, que en la misma posee; apercibido que de no presentarse se tendrá por contestada la de

nanda Madrid 21 de Noviembre de 1857.=Olallo Megía. 4709

Por providencia del Sr. D. Toribio Álvarez, Juez togado de primera instancia, refrendada del Escribano del número de esta corte D. Manuel Franco, de la demanda producida por el Procurador D. Vicente Flores, en nombre del Sr. D. Antonio Orfila y Rorget, en concepto de Presidente de las sociedades mineras Lo-Compañeros, Los Compadres y Los Amigos, contra los tenedores de las acciones números 70, 73, 74, 80, 81 y 82 de la primera y mina Continuacion; la accion núm. 75, cuarto cuarto de la 78 y primero, segundo y tercero de la 80, é igualmente la que lleva el núm. 81 de la segunda y mina Aragonesa, y las tres acciones números 73, 80 y 81 de la tercera y mina Montañesa, sobre amortizacion y que queden á beneficio de las sociedades dichas acciones, se les ha conferido traslado por término de nueve dias improrogables, segun previene el art. 227 de la ley vi gente de Enjuiciamiento civil, y en atencion á que no es cono cido el domicilio de los demandados, se les cita, llama y emplaza por medio del presente, con arreglo al art. 234 de la misma ley señalándoles el término de 30 dias para que comparezcan al in-

Madrid 49 de Noviembre de 1857.=Alvarez.=Franco. 4710

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Miguel Jóver de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada por mí el infrascrito Escribano, se emplaza á D. Pedro Tomas Guillen, vecino de la ciudad de Albace te, cuyo paradero se ignora, para que al término de ocho dias que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al en que este anuncio se inserte en la Gaceta, se muestre parte en los autos que contra el mismo y D. Luciano Serna ha deducido Doña Gala Ortiz sobre pago de 3.800 rs., y evacue el traslado que le está conferido de dicha demanda.

Madrid 2 de Diciembre de 1957.=Lamadrid.

# PARTE NO OFICIAL

#### INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

Exposiciones felicitando á s. m. por su feliz alumbra-

SEÑORA: El fausto suceso del feliz alumbramiento de V. M. ha llenado de alegria á los españoles, viendo en el Augusto Príncipe que acaba de nacer una prueba de paz y de ventura para esta nacion magnánima y leal Participe en alto grado el Tribunal Supremo de Guerra y Marina de los sentimientos de la España toda, se dirige respetuosamente á V. M. para felicitarla por tan deseado acontecimiento, suplicando se digne V. M. y el Rey su Augusto Esposo acoger con benevolencia esta reverente manifestacion que hacen todos los individuos del primer Tribunal de los ejércitos de mar v tierra, quienes incesantemente elevan al Altísimo sus fervientes votos para que la vida de V. M. se dilate por muchos y venturosos

Madrid 30 de Noviembre de 1857. - Señora. - A L. R. P. de V. M .- Siguen las firmas.

SEÑORA: El Gobernador de la provincia de Lugo, por sí y á nombre de todas las corporaciones y funcionarios del órden civil y económico de la misma, lleno del mayor júbilo y poseido de la grata impresion producida por la suspirada noticia del feliz alumbramiento de V. M., acude presuroso á deponer ante su Régio Sólio esta respetuosa expresion de lealtad y amor á su augusta Persona y di-

¡Que el Cielo, Señora, acoja benigno los sinceros ruegos de todos los buenos hijos de la España, para que el excelso Príncipe que V. M. ha tenido la dicha de dar á luz sea el dulce consuelo de V. M., cuya importante vida guarde Dios dilatados años!

Lugo 1.º de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Eugenio Reguera.

SEÑORA: El Gobernador, Secretario y Oficiales del Gobierno civil de la provincia de Lugo acuden hoy presurosos à L. R. P. de V. M. à rendir, à fuer de leales españoles, el debido tributo de respeto y sincera adhesion que, como tales, profesan á su Augusta Soberana, y á felicitar á V. M. por el fausto acontecimiento que llena hoy de júbilo á la nacion española. No extrañe V. M. que no acierten, en medio del gozo que embarga sus ánimos en este instante, á expresar con sentidas y elocuentes frases el beneficio que el Todopoderoso les ha hecho al dar a V. M. un heredero del Trono de San Fernando. Limítanse por lo tanto á rogar al Altísimo que V. M. vea plenamente cumplidos en el Augusto Príncipe que ha dado á luz los deseos que en estos momentos habrán hecho nacer en el corazon de V. M. la noble ambicion de Reina y el misterioso y profundo amor de madre. Así lo desean, Señora, los que, al propio tiempo que tienen la honra de fe-licitar á V. M., ruegan al Cielo guarde su vida y la de su

Real familia dilatados años. Lugo 1.º de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P de V. M.—Eugenio Reguera, Gobernador de la provincia.= José María Puga, Secretario del Gobierno. - Cárlos Vaamonde, Oficial primero.-Agustin Gil, Oficial segundo.-Jacinto María de Terrazas, Oficial tercero.-Teolindo Maria Romero, Oficial cuarto. - Miguel Gil Tomé, Oficia quinto. — Marcelino Castro Pita, Archivero. — Luis Pardo del Monte, Oficial primero del Consejo. — Pedro Martinez Sanchez, Oficial segundo del Consejo. - Celestino Blanco. Auxiliar de cuentas. - Agustin Díez Ulloa, Auxiliar de cuentas.—Cayetano Lorenzo, Comisario de vigilancia.

SEÑORA: El Consejo provincial de Lugo da gracias al Todopoderoso y felicita á V. M. y á su Real consorte por el venturoso nacimiento del suspirado Príncipe que acaba de ver la luz. Llamado por Dios y ley del Estado á ocu-par un dia el Trono glorioso de San Fernando y á regir el pueblo más noble de la tierra, será de hoy más una prenda segura de concordia y un elemento de fuerza, que hará respetable en el exterior á esta nacion generosa, desenvolviendo los gérmenes de prosperidad y grandeza que encierra en su seno. ¡Que Dios bendiga al descendiente de Reyes! ¡Que Dios conserve su preciosa vida á la ternura maternal de V. M. y á la acendrada lealtad de los Tales son, Señora, los votos del Consejo provincial:

dígnese V. M. aceptarlos con su acostumbrada benevo-

de V. M.-Eugenio Reguera, Presidente.-José María Castro Bolaño.-Juan Pardo y Prado.-José Manuel Pardo.-Agustin Gil, Secretario.

SEÑORA: La Diputacion provincial de Lugo ha experimentado la más profunda satisfaccion al recibir la fausta noticia del feliz alumbramiento de V. M. y del venturoso nacimiento de un excelso Príncipe de Astúrias. Este suceso, Señora, colma los deseos de todos los buenos españoles, deseos alimentados en el fondo de sus corazones leales, que á la Divina Providencia le plugo satis facer hoy, y como siempre es sábia y justa en sus pre-destinaciones, nos es dado esperar que tan inapreciable gracia refluirá en la mayor felicidad de esta magnánima

Estos son los fervientes votos de toda esta provincia que, llena del más inexplicable júbilo, bendice al Altísimo por haber concedido tan inmenso bien á la heróica España, y le ruega se digne conservar muy dilatados años la importantísima vida de V. M. para prosperidad de la Monarquía y perfecta educacion, así cristiana como cientifica, de tan Régio vástago, cumpliéndose así la ley providencial que se observa en la historia, y muy especialmente en la de nuestra patria, que los mejores Peyes han sido siempre los educados por sus Augustas Madres las Reinas célebres de quien V. M. es muy preclara y superiora imitadora.

Lugo 1.º de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M.— Eugenio Reguera, Presidente.—José A. Somoza. Secretario.

SEÑORA: El Ayuntamiento constitucional de la muy noble, muy ilustre y leal ciudad de Lugo, fiel intérprete de sus representados, se acerca hoy al Trono de V. M. con la emocion más sincera á felicitarla por el alumbramiento de un Príncipe que asegura más la dinastía que tan dignamente representa V. M., y con ella el porvenir de la nacion.

Dignese V. M. acoger esta felicitacion como el sentimiento unánime de un pueblo siempre amante de sus Reyes, que queda dando gracias á la Providencia por tan feliz suceso y por la interesante vida de V. M.

Lugo 1.º de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—José Montenegro, Presidente.—Roman García Blanes, primer Teniente Alcalde.—Andres Tato, Regidor.—Ramon Pedrosa y Porras, Regidor.—Domingo Te-llado, Regidor.—José Sanchez Arias, Regidor.—Juan de Rivas Varela, Regidor.-L. Manuel R. Rivas, Regidor.-Andres Penin, Regidor. = Félix Vila Cedron y Morgue, Regidor Sindico .- Por acuerdo del Iltre. Ayuntamiento,

SEÑORA: Con el mayor júbilo, inspirado por la lealtad de su corazon, acude el Gobernador de la Coruña á los piés del Trono de V. M. á rendir el debido homenaje de su respeto y á felicitar á V. M. por la señalada muestra que de su inagotable bondad se ha dignado otorgarle el Altísimo, concediéndole un feliz alumbramiento, que viene à realizar las halagüenas esperanzas de todos los es-

La noticia de tan fausto suceso ha sido recibida en esta capital con inequivocas demostraciones de la satisfaccion en que rebosa el pueblo coruñés; y yo, interpretando sus sinceros sentimientos y sus deseos, que son los mios y los de todas las corporaciones y dependencias de esta provincia, me abrogo la distinguida honra de ele-varlos á la consideracion de V. M. en testimonio del acen-drado amor que estos sus leales súbditos le profesan.

Que el Cielo, Señora, conserve los preciosos dias del tierno Principe que hoy inaugura un porvenir de felicidad para esta magnánima nacion, y quiera multiplicar las inefables dichas que á V. M. esperan como Reina y como madre!

Coruña 1.º de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M .- José María de Michelena.

SEÑORA: El Consejo de esta provincia ha recibido con la más viva y profunda satisfaccion la noticia del feliz alumbramiento de V. M. que ha de preparar dias venturosos á esta nacion tan sinceramente adicta á sus Reyes. El nacimiento de un Príncipe heredero á la vez del Trono y de las virtudes y sabiduría que en V. M. admira cada dia más el pueblo español, es suceso que llena de entu-siasmo á todas las personas amantes del Trono.

Dignese V. M. acoger con su natural benevolencia la leal y sincera expresion del júbilo que tan feliz noticia

ha causado á este Cuerpo provincial.

Coruña 1.º de Diciembre de 1857.—Señora.— A
L. R. P. de V. M.—El Presidente, José María de Micheena.=Manuel Freyre de Andrade = Benigno B Paulino Souto.-Andres Castro.-Manuel Camacho, Secretario.

SEÑORA: En el momento de constituirse la Diputacion provincial de la Coruña para iniciar su segunda reunion ordinaria, recibió la fausta noticia, no solo del feliz alumbramiento de V. M., sino del distinguido favor que la Providencia ha dispensado á la nacion española concediéndole un Príncipe, que en su dia nos prometemos iguala-rá en virtudes á los Recaredos y Fernandos. El júbilo que embarga á la Diputacion no halla la lengua frases con que expresarlo, y solo de lo íntimo de su corazon dirigirá plegarias al Ser Supremo, rogándole conserve á V. M. los años bastantes para ver desarrollados en el tierno y augusto Príncipe los gérmenes de las eminentes cualida des que deben adornar á los Monarcas para la felicidad de

Estos son, Señora, los votos de la Diputacion provin-Coruña 1.º de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P.

de V. M.—El Presidente, José María de Michelena.—Ju-lian Arean. — Ramon del Rio y Beade.—José del Villar y Rio-Soto. El Vizconde de Espasantes. El Diego Antonio Gonzalez. — Antonio Bartoli. — Juan M. Saavedra, Vocal

SEÑORA: El Gobernador interino de la provincia de Oviedo, el Secretario del mismo y los demas Oficiales que suscriben, no pueden ménos en la presente ocasion de acercarse reverentemente à los piés del Trono de V. M. para manifestar el gozo de que se hallan poseidos con la

fausta nueva del feliz alumbramiento de V. M. El Ciclo ha querido, Señora, satisfacer la ansiedad de los españoles con el Príncipe de Astúrias, que es hoy objeto de nuevas y venturosas esperanzas y de la ternura y maternal solicitud de V. M.; y en medio de este júbilo, los empleados del Gobierno civil de Oviedo faltarian á los impulsos de su corazon si con tal motivo no ofrecieran, como lo hacen, sus reverentes respetos á V. M., cuya vida piden á Dios conserve muchos años, así como la de su

excelsa prole para ventura y felicidad de la nacion.
Oviedo 1.º de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M .- Ramon María Suarez, Gobernador interino.-Vicente Coronado, Secretario.-Manuel Echaceum.-Pedro Pidal.—Ezequiel Noval.—José María Prado.—José Madiedo — Máximo Hernandez. — Francisco Palacio — Juan Menendez Canton.—Benito Diaz.—Fiorentino Pascual.— Andres Menendez Valdés.—José Fernandez Peña.—Inocencio Fanjul.-Alejandro Jove.

SEÑORA: El Consejo provincial de Oviedo, al demostrar á V. M. cuánta ha sido su satisfaccion al ver cumplidos los votos de todos los españoles con el nacimiento del Príncipe de Astúrias, quisiera poder hacerlo de un modo que correspondiese à la elevacion de sus sentimientos.

El Consejo no puede dudar de los benéficos resultados que producirá este acontecimiento, tanto para la felicidad de V. M. como para la de la nacion; pues Dios, que vela por el destino de los pueblos y los Reyes, extenderá su mano protectora sobre el descendiente de San Fernando y sobre una nacion tan esencialmente católica como la española.

El Cielo guarde la importante vida de V. M. y la del Príncipe de Astúrias para la felicidad de la nacion espa-

Oviedo 1.º de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M.-Ramon María Suarez.-Lorenzo Vald Bango.—Alvaro Gonzalez Miranda.—Francisco Suarez.

SEÑORA: El Consejo de la provincia de Búrgos se apresura lleno del más puro gozo á felicitar á V. M. y á su augusto Esposo por el feliz acontecimiento que inunda de júbilo á todos los españoles, saludando con la expresion de la más acrisolada lealtad al hijo de cien Reyes; tierno vástago de vuestra preclara estirpe, y heredero directo de la Corona de San Fernando. Nuestras súplicas se hallan ya atendidas y nuestras

esperanzas realizadas: jojalá que el Cielo escuche con igual bondad nuestros votos, y accediendo á ellos conceda á V. M. largos años de feliz reinado, á cuya sombra crezca y se desarrolle el excelso Principe que debe un dia ocupar el Sólio que en época no muy lejana dominó á dos mundos!

Dignese V. M. recibir con su innata bondad esta manifestacion hija del acendrado amor que á V. M. y augus ta Real familia profesan los individuos que componen esta corporacion. Búrgos 1.º de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P.

Consejo, Manuel Martinez Gonzalez.—Felipe de la Maza.— Tomas Díaz de Mendivil.—Agustin Barbadillo.—Luis de San Pedro.—Elías Diez Lopez.—Antonio Carrion, Secre-

SEÑORA: El Ayuntamiento de la ciudad de Salamanca, poseido, lo mismo que este leal y pacífico vecindario, del más vivo entusiasmo, y lleno del júbilo y alegría que e produjo la fausto noticia de haber dado V. M. á luz con toda felicidad un robusto Principe, tiene hoy una verdadera satisfaccion en felicitar á su Reina, tributándola

á la vez el más sincero voto de amor y adhesion. Dignese, pues, V. M. admitir esta sencilla y natural expresion de los sentimientos que le animan, y quiera el Cielo oir las fervientes súplicas que le dirije por el completo y pronto restablecimiento de V. M. y por la conservación de la preciosa vida del augusto y deseado recien nacido, presagio de tantas venturas para esta nacion, objeto de los desvelos de V. M.

Casas Consistoriales de Salamanca 1.º de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Mauricio Martinez de Céspedes.-Tomas Sanchez Ventura.-Bernardo Iglesias.—Andres Tellez de Meneses.—Gregorio Mirat.— Jacinto Perez Duro.—Francisco Sanchez.—José Fuentes.— José Bazan. — Luciano Lopez. — Manuel María Moreno. — Manuel Sanchez .- Ignacio Burni. - Francisco Santiago Perez.—Sebastian Cárlos.—Joaquin Arteaga.—Luis Hernandez.—Juan Velasco, Secretario.

SEÑORA: El Ayuntamiento constitucional de la villa le Madridejos, en la provincia de Toledo, tiene la más honrosa satisfaccion en elevar su voz A L. P. del Trono de V. M. para felicitarla por su feliz alumbramiento, porque la Providencia se ha dignado concederle un Principe de Astúrias, llamado á sucederle en el que ocupó San Fernando y Recaredo, los augustos Alfonsos y los

El Cielo proteja, Señora, la salud de V. M. v del Excelso recien nacido, para que se colmen los deseos y las esperanzas de todos los buenos españoles, y para que su futuro reinado siga ofreciendo a la nacion el risueño porvenir que el de V. M. ha iniciado. Tales son los votos que hace al Eterno el leal vecindario de esta villa y su Cuerpo municipal en los momentos de júbilo con que le preocupa tan aplausible acontecimiento.

Casas Consistoriales de Madridejos 30 de Noviembre de 1857.-Señora.-A L. R. P. de V. M.-El Alcalde, Presidente, Timoteo Galan y Alonso, vuestro Secretario honorario.-El Teniente primero de Alcalde, Zacarías Pliego .= El Teniente segundo de Alcalde, Quintin Rodriguez de Mata.-El Procurador síndico, Gregorio Alamo.-Elías Tapial.—Basilio Fernandez.—Gil Yuste.—Basilio de Abela.—Gregorio Infante.—Alvaro Diaz.—José Maria Mariblanca.-José María de la Torre, Regidores.-Eugenio de los Infantes, Secretario interino.

SEÑORA: Escuchando el Cielo las rendidas súplicas de los españoles, se ha dignado conceder á V. M. en su feliz alumbramiento un Régio vástago y á la nacion un Príncipe, colmando de este modo todos sus deseos. El anuncio de tan halagüeño acontecimiento, que produce la alegría en toda España, ha arrancado en Bilbao las demostraciones más sinceras y espontáneas de júbilo que esperarse deben de un pueblo, cuya lealtad al Trono de su Reina y Señora raya muy alto, pues está comprobada por su abnegacion, sus sacrificios y la sangre de sus hijos tantas veces vertida en defensa de los derechos de V. M. El Ayuntamiento, por lo tanto, congratulándose de ser el eco fiel de sus administrados, dirige su respetuosa voz á las gradas del Trono, rindiendo el homenaje de su inalterable adhesion hácia la Real Persona de V. M., por cuva conservacion, la de su augusto Hijo, Príncipe de Astúrias, y toda la Real familia eleva los más fervientos votos al Todopoderoso, tributándole al paso el más profundo reconocimiento por la señalada gracia que acaba de conceder á la inclita nacion española dotándola de un Principe, heredero de la corona de V. M.

Sala Consistorial de Bilbao 30 de Noviembre de 1857.= Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Gobernador de la provincia, Presidente, Vicente Avello.-Cárlos Ador de Yarza.—Juan Bautista de Bárcena.—Vicente de Orobio.—Gabriel María de Orbegozo.-Manuel de Bergé.-Pedro de Belaunzaran. — Mariano de Artazcoz y Plana. — Nicolas Olágrud.-Leonardo de Landázuri.-José de Ormaza.-José María de Gucrequin. Eugenio de Garitayoitia. Cavetano Andres de Oxangoiti.-José María de Uría.-L. de Origuer.-Juan Angel de Larrasua.-Juan de Olave.-Serapio de Urquijo.

SEÑORA: Grande ha sido el júbilo que la ciudad de Valladolid ha sentido al recibir la feliz cuanto ansia-

da noticia del nacimiento del Príncipe de Astúrias. El Todopoderoso, que nunca desoyó los ruegos de esta magnánima nacion, nos ha concedido un dia de ventura que la historia registrará en sus anales como un acondecimiento de grandes resultados.

El pueblo de Valladolid, Señora, siempre leal v siempre respetuoso con sus Monarcas, mezcla su alegría con que habrá sentido V. M., como madre y como Reina, al estrechar en su cariñoso seno al inocente niño que un dia, con ayuda de la Providencia, ha de ocupar el Trono de esta hidalga nacion.

El Ayuntamiento de Valladolid, intérprete fiel de los sentimientos de sus administrados, felicita á V. M. de la manera más cordial y respetuosa por tan feliz suceso. Dignese acoger benigna esta sencilla manifestacion, hija de la lealtad castellana, y plegue al Cielo conceder à V. M., excelso Príncipe y Real familia largos dias de ven-

tura, con la que se enlaza la de esta Monarquía. Casas Consistoriales de Valladolid 30 de Noviembre de 1857.-Señora.-A L. R. P. de V. M.-Antonio Florencio de Vildósola.—Antonio Ortiz Vega.—José Cantalapiedra .- Angel Santibañez .- Félix Castilla .- Antolin García. - Hermenegildo de Mendigutia. - Benito de las Mulas.-Nemesio Lopez.-José del Olmo. - Mariano Barrasa Diez.-Niceto Roldan.-Tomas Villanueva.-Juan Antonio Rábago.-Juan Fernandez Rico.-Cipriano Alonso de Celada.—Pedro Díez Robledo.—Simon Guerrero, Secretario.

SEÑORA: El Ayuntamiento constitucional de esta ciudad tiene la alta honra de elevar su voz á los piés del Trono para felicitar cordialmente á V. M. por su feliz

alumbramiento.

La fausta noticia de este acontecimiento, y de ser Prin cipe el recien nacido, produjo en el ánimo de la Municipalidad y de todo este vecindario un exceso de júbilo de que bien pronto dió inequivocas pruebas. Su primer cuidado fué dar gracias á la Providencia Divina por el singular beneficio que ha dispensado á V. M. y á la nacion española: hoy, con la lealtad que siempre fué instintiva en el pueblo castellano, desea que llegue á V. M. expresion sincera de su satisfactorio entusiasmo.

Que el Cielo conserve la preciosa vida de V. M. para felicidad de sus pueblos y sostenimiento de las instituciones que felizmente nos rigen y quiera proteger la del Augusto Príncipe recien nacido, para que, creciendo á la sombra de ellas, llegue un dia á dar esplendor al Trono que tan gloriosamente como amada de sus súbditos, ocu-

Sala capitular de Zamora á 1.º de Diciembre de 1857.-Señora.-A L. R. P. de V. M.-Florencio Parra.-Domingo Gonzalez.-Pedro Cabello Septien.-Agustin Santa María Enriquez.—Severiano Rodriguez.—Santiago Herraiz.— Atilano Juan.-José Gutierrez Galbon.- Felipe Lorenzana.—Justo Santos.—Ramon Juan.—Francisco Estevez.— Por acuerdo del Ayuntamiento, Ramon Martinez, Secre-

Los Capitanes generales de Cataluña, Andalucía, Va-lencia, Aragon, Granada, Castilla la Vieja, Navarra, Búrgos y Provincias Vascongadas, al acusar el recibo del parte telegráfico y Gaceta extraordinaria en que se les nunciaba el natalicio de S. A. R. el Príncipe de Astúrias, felicitan á S. M. por tan fausto suceso, manifestando al propio tiempo la satisfaccion y alegría de las tropas y habitantes de las respectivas provincias expresadas en el acto y espontáneamente con regocijos públicos de todo género y con pruebas inequivocas de amor y lealtad.

La Embajada de S. M. en Paris ha manifestado al Gobierno de S. M. en los más expresivos términos la viva satisfaccion que le ha causado el feliz alumbramiento de

El Supremo Tribunal de la Rota, el Cónsul general de España en Lisboa y el Cónsul en Bayona han dirigido al Sr Ministro de Estado felicitaciones con igual motivo.

BARCELONA 30 de Noviembre.-Entre dos y tres de la madrugada de ayer empezó á comunicarse la fausta noticia del feliz alumbramiento de S. M. y del nacimiento de un Príncipe. Pero hasta poco ántes de las cinco no salia de las Casas Consistoriales la música municipal que iba á recorrer las calles de Barcelona para anunciar á sus habitantes la grata nueva que acababa de recibirse. Tambien salieron de los cuarteles con igual objeto algunas músicas militares. Algo más tarde, las salvas de artillería Lugo 1.º de Diciembre de 1857.—Señora.—A. L. R. P. de V. M. —El Gobernador interino, Vicepresidente del y las campanas de las iglesias echadas á vuelo solemni—

zaban, publicándolo con su expresivo lenguaje, este memorable acontecimiento.

Barcelona despertó alborozada y ansiosa de acabar de confirmarse en la idea de que el augusto recien nacido era un Principe de Asturias. No tardó en hacérselo saber la alocucion del Exemo. Ayuntamiento, y despues la

publicacion del parte oficial.

A la una de la tarde, prévio aviso é invitacion á todas las Autoridades y Corporaciones y demas personas que acostumbran asistir á tales actos, cantóse en la Santa iglesia Catedral un solemnisimo Te Deum en accion de gracias, concurriendo á dicho templo varias compañías preferencia de diferentes cuerpos, y dando la guardia de honor una compañía de artillería. A causa de la lluvia, la comitiva que salió de las Casas Consistoriales no pudo seguir la carrera indicada en la alocucion del ilustre señor Alcalde-Corregidor, que en su lugar insertamos, y tuvo que dirigirse à la referida iglesia por el camino más corto. Al regreso de la misma, la Corporacion municipal iba presidida por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia y de los Excmos. Sres. Capitan general y General

Despues de terminada la funcion religiosa, el Excelentísimo Sr. Capitan general recibió en corte, como anticipamente se habia anunciado en la órden de la plaza, y á tenor de lo dispuesto en la misma, y no obstante lo llu-vioso del dia, revistó á las tropas de la guarnicion de esta plaza v canton de Gracia.

Segun creemos, la fuerza que concurrió á la parada fue la siguiente : Dos batallones del regimiento inmemorial del Rey, nú-

Una brigada de artillería de plaza. Dos compañías de ingenieros. Dos batallones del regimiento de Castilla, núm. 16

Dos id. del de Guadalajara, núm. 20. Uno id. del de Iberia, núm. 30. Uno id. cazadores de Figueras, núm. 8

Uno id. Ciudad-Rodrigo, núm. 9. Uno id. Alba de Tormes, núm. 10. Tres baterías de montaña con 18 piezas y llevando balores á más de la manga de gastadores. Una batería montada, y el regimiento caballería de

Numancia, núm. 14, formando sus cuatro escuadrones una fuerza de 330 caballos. La infantería desfiló en columna cerrada, marchando arma sobre el hombro como de costumbre.

La caballería vestia de casaca encarnada. S. E. el Capitan general llevaba por escolta la seccion de Guardia civil acantonada en esta plaza. El Sr. Gobernador hizo publicar por carteles y por

medio de un Boletin extraordinario el parte seguido de la alocucion que en su lugar copiamos. Lo inseguro del tiempo contrarió ayer las demostraciones de júbilo que de otro modo hubieran tenido lugar. Se adornaron é iluminaron por la noche los frentes de las habitaciones de las Autoridades, los edificios públicos

y muchas casas particulares. Los vecinos de esta capital que estaban despiertos en la madrugada de ayer cuando empezaron las salvas de artillería, observarian sin duda que despues del cuarto ó quinto cañonazo hubo un corto intervalo, y que despues los disparos continuaron con mayor lentitud; pero igno. raban, como nosotros, cuál era la causa que podia motivarlo. Esta fué efecto de una terrible cuanto lamentable desgracia.

El Oficial de artillería que radiante de contento man-daba la salva en el castillo de Monjuich, fué víctima, ca-si instantanea, de una imprevista desgracia. Ignoramos los pormenores de este triste suceso, pero la version más acreditada es la de que se le inflamó una mecha que tenia en la mano, quemándole el pecho y la cara, de manera que presa de mortal convulsion espiró en ménos de cinco minutos.

Se nos ha dicho que era un Oficial práctico, muy apreciado de sus Jefes, casado y con familia. Es altamente sensible tan funesta pérdida, y ocurrida precisamente en el momento de anunciar una noticia que colmaba de alegría á todos los barceloneses, á los españoles todos. ¡No dudamos que el magnánimo corazon de nuestra excelsa Reina protegerá á la desconsolada familia de este infortu-

nado Oficial! Tambien en el acto de la parada cayó del caballo un soldado de caballería, quedando al parecer muy lastima-

do del golpe que recibió. El Excmo. Ayuntamiento constitucional ha mandado distribuir 1.000 rs. á la Casa de Misericordia y 500 á la de Correccion para una comida extraordinaria, à fin de que las infelices que se albergan en dichos establecimientos celebren el fausto natalicio del Príncipe de Astúrias. (Diario mercantil.)

GRANADA 1.º de Diciembre.—En las últimas horas del dia 28 de Noviembre se han visto satisfechos los fervientes votos, realizadas las lisonjeras esperanzas del

pueblo español. El Trono de San Fernando, que ocupa hoy la segunda Isabel, cuenta ya con un heredero varon. La mano de Dios, que guia à las naciones en su curso, se extendió un momento sobre nuestro trabajado país, y los nobles hijos de la España vieron lucir nueva estrella, que debe ser emblema de union y de consuelo para las almas cas-

tellanas. Lo que significa el nacimiento del Príncipe de Asturias, mejor que pudiera nuestra pluma, lo dicen la alegría, el contento que muestran todas las clases de la so-

ciedad El pueblo, con todo sentimiento, que escucha solo la melancólica voz de su generoso corazon, para unánime enviar sus tiernos y cariñosos saludos á la Católica Isabel, y que toma de manera tan directa una activa parte en los goces de la madre, no se equivoca, no, al contemplar en el nuevo Príncipe el iris de paz y de ventura, que puede inaugurar una era de prosperidad.

Grande fué la alegría á que se entregó este vecindario al contar los 25 cañonazos con que, segun estaba dispuesto, se anunció la venida al mundo del Príncipe de Astúrias. Las gentes sin distincion alguna se lanzaron á las calles, y los gritos de ¡viva la Reinal ¡viva el Príncipe! resonaron por todas partes. En los cuarteles, cárceles y en el presidio, el entusiasmo subió hasta el punto de causar la muerte á un penado á quien restaban seis meses de condena

Infelices! Con razon esperan de un suceso tan fausto algun alivio para su desgracia. Cuando la sociedad espanola se regocija, justo es que la vindicta pública se muestre compasiva con aquellos que la agraviaron. Todas las clases aguardan que los sentimientos altamente piadosos que rebosan en el corazon de nuestra Reina se viertan en las reales disposiciones que no tardará en darnos la Gaceta. Desde el instante en que el telégrafo nos trans-mitió la grata noticia, la poblacion entera se apresuró á colgar sus balcones é iluminarlos durante la noche. El domingo estuvo concurridisimo el teatro, al que asistieron las Autoridades y Corporaciones de uniforme. El retrato de S. M. ocupaba el palco de la Presidencia. Sabemos que el Excmo. Ayuntamiento prepara grandes fiestas para solemnizar el nacimiento del heredero del Trono español. Las clases pobres han recibido ayer abundantes limosnas de pan. Nos complace ver que el pueblo se identifica cada vez más con sus Reyes, y expresa su contento de una manera digna de la ilustración de esta ca-

ZUBIA 29 de Noviembre. Hoy, como á las dos de la madrugada, tuvo aviso el Sr. Alcalde de esta villa que el estampido del cañon anunciaba en la capital el feliz alumbramiento de S. M. nuestra adorada Reina constitucional: inmediatamente hizo reunir su Ayuntamiento v convocar á las personas más notables por su posicion, entre los que se veia al anciano cura párroco de esta feligresía, y se acordó acto contínuo un repique general de campanas, y que la banda de música, que en el mismo momento se presentó tocando la marcha Real, recorriese la poblacion tocando piezas alusivas á tan fausto acontecimiento: en este estado y hora de cinco y media de la mañana, llegó el propio que se mandó para saber si era Príncipe ó Infanta; y al anunciar que Príncipe era el sucesor á la Corona, colmó el entusiasmo de estos habitantes, y se dispuso se cantase en la Misa que se celebra á las once un solemne Te Deum en accion de gracias al Todopoderoso, el que se verificó con la asistencia de cási todos los moradores de esta villa: esta ovacion no solamente es debida al afecto que profesan estos habitantes á Doña Isabel II, su legítima Reina, sino que por tradicion le tienen a su augusta abuela Doña Isabel I y su esposo D. Fernando, por conservarse en esta villa cierto monumento en el que esta Señora presenció una de las batallas en la que se decidió la toma de Granada. (Dauro.)

JAEN 1.º de Diciembre. — Desde la madrugada del domingo en que se supo en esta capital por medio del telégrafo el nacimiento del Príncipe de Astúrias han sido constantes los regocijos en esta poblacion y los repiques, y hubieran tenido efecto otras demostraciones publicas á no haberlo impedido el furioso temporal desencadenado estos tres días últimos.

Haciéndonos eco de los sentimientos de esta poblacion debemos manifestar que es general el contento por el parto feliz de S. M. y por el nacimiento del augusto Principe de Astúrias. (Anunciador.)

PONTEUEDRA. BETANZOS 25 de Noviembre. Ayer ha salido de esta con direccion á la capital de su diócesis el dignisimo Prelado, Excmo. é llmo. Sr. D. Miguel García Cuesta, Arzobispo de Santiago, que con un celo digno del mayor elogio y sin temor á los rigores de la esadministrado el santo Sacramento de la Confirmacion. En esta ha estado ocho dias, pasando mucho trabajo y grandes desvelos para cumplir exactamente su propósito de visita &c., y ha dejado benéficos recuerdos. Los pobres se acercaron en multitud á este buen pastor, y todos han recibido por diferentes veces limosnas de su mano pródiga, y muchas de gran valor. El dia que dedicó para visitar las iglesias de Santo Domingo y de San Roque tambien se acordó del hospital y de la cárcel pública, despidiéndose de estos establecimientos con actos de caridad.

BILBAO 1.º de Diciembre.—El domingo á la una de la mañana recibió en Bilbao la Autoridad superior, por despacho telegráfico, la noticia del feliz alumbramiento de S. M., esperada con vivas ánsias por cuantos aman el órden y la tranquilidad de la patria, y si como en aquellos instantes no se hallara el vecindario entregado  $\hat{a}$  su habitual reposo, fué tan grande el júbilo de una parte de él à luego de tener conocimiento del suceso, que por todas partes repetia vivas á la Reina y al Príncipe, y solo se oian músicas y la algazara producida por los clarines y trompetas de las tropas que guarnicionan á la villa, y los chupinazos y cohetes.

La Providencia acaba de conceder á España uno de los bienes más inapreciables que podia anhelar con el nacimiento de un Príncipe Real. Si el Cielo le conserva la vida ¡ quién sabe la suerte que predestina á su reinado!

Siguiendo un órden natural las cosas, y segun los ade-lantos que ya se han iniciado con éxito lisonjero dentro de la Península, de esperar es que al primer Francisco le esté reservada una de las glorias más grandes á que pueden aspirar los Monarcas, la de ver marchando á la vez las grandes industrias, el comercio, la agricultura, los elementos todos que contribuyen al poder de las naciones por el camino de la prosperidad más envidiable. La España indudablemente ha de cambiar de aspecto á la vuelta de pocos años si llega á introducir en su máquina administrativa el órden de que carece, efecto de las convulsiones políticas que tanto la han trabajado; rica por naturaleza, dotada de un cielo purísimo y sereno, de climas tan variados que en sus tierras crecen desde las plantas de los trópicos hasta las más raras del Norte; con rios caudalosos, con una extensa costa poblada de cómodos y anchurosos puertos y con la clara imaginación de sus habitantes, no puede ménos de ponerse al frente de las naciones el dia que, como decimos, consiga restaurar su hacienda, fortalecer su algun tanto decaido nombre, y dar impulso á esos elementos reunidos, ricos y sin rivales en el mundo.

¿ Reservará el Cielo al nuevo Príncipe una era de ventura y de prosperidades? Así lo esperamos y con el corazon henchido por el contento de que el Trono de los Pelayos, de los Cárlos, de los Fernandos y de tantos otros Monarcas como tuvo España, gala y orgullo de su historia, sea ocupado por uno tan digno é ilustre como ellos, enderezamos al Cielo nnestras preces porque sea venturosa la nueva época que hoy comienza, y porque fructifiquen en ella todo linaje de bienes y de prosperi-

Segun lo decimos en otro lugar, el domingo por la mañana y á luego de comunicar á los puestos que ocupan las tropas hoy de guarnicion en Bilbao la fausta noticia del natalicio del Príncipe, salieron de ella los músicos del batallon de Tarifa, y poniéndose á su frente el Coronel y demas Oficiales, lo celebraron recorriendo las calles de la poblacion, y deteniéndose la música en frente de las casas de los señores Gobernadores civil y militar, de la Diputacion general, del Ayuntamiento y de cada uno de los Generales de cuartel, retirándose á las siete de la mañana. Un repique general de campanas, chupinazos, cohetes y el alboroto consiguiente unido á los souidos de la música, despertó al vecindario; colgáronse más tarde los balcones; sacóse un novillo por las calles; y á pesar del mal tiempo, cuando acudieron á la iglesia de San Nicolas d oir misa las tropas que guarnecen la villa, el Goberna-dor militar Sr. Ravenet, despues de mandarlas formar en columna cerrada por compañías, tuvo la feliz ocurrencia de dirigirlas las siguientes palabras:

« Soldados: La nueva que os dí á la una de la madrugada, interrumpiendo tan dulcemente vuestro tranquilo sueño, es el bien más grande de que la Providencia nos ha querido hacer merced accediendo á los fervorosos votos de todos los españoles.

»Pasemos al templo de Dios para darle gracias por tan señalado favor y para rogarle por la conservacion de la buena y preciosa salud de SS. MM. la Reina y el Rey, por la de S. A. el Príncipe de Astúrias, por la de toda la Real

familia y por la paz y ventura de la patria. »¡Viva la Reina! ¡Viva el Rey! ¡Viva el Príncipe de Astúrias y la Real familia!»

Salida de la iglesia la columna, se verificó el desfile bernador militar en la avenida del teatro, montado á caballo y vestido de gala: cruzaba su pecho la banda de Isabel la Católica, de cuya Orden es gran Cruz, ostentando á más en él la placa de Comendador de número de la Orden de Cárlos III y la de tercera clase de San Fernando, si mal no distiguimos, con otras varias que es ocioso enumerar. El Sr. Ravenet es uno de los Brigadieres más condecorados del ejército español. Las tropas que formaban esta columna eran las del batallon de Tarifa y los destacamentos de la Guardia civil y Carabineros.

Por la tarde se corrieron dos novillos en la plaza y uno por las calles y hubo iluminacion general, no cesando durante todo el dia de lanzar cohetes y de disparar chupinazos.

Tenemos que comunicar á nuestros lectores una grata noticia relativa á nuestro ferro-carril. El Ingeniero inglés Mr. Vignoles, cumpliendo con los compromisos que contrajo con el Consejo de Administracion al partir para Tudela, acaba de dirigirle las proposiciones bajo las que entraria á ejercer la direccion facultativa de la via.

La hora avanzada en que escribimos estas líneas no nos permite poder publicar los detalles de las referidas propuestas; pero para satisfaccion de nuestros lectores podemos decir que sin que se estipulen honorarios por la Direccion facultativa, parece que la proposicion, siendo una sola, puede dividirse en seis clases, y comprende desde encargarse Mr. Vignoles de la dirección facultativa. adquisicion y compra de mobiliario, rails &c., en una palabra, desde la reunion de facultades omnímodas para la ejecucion de la via hasta la estricta y sencilla parte consultiva.

En las noches del domingo y lúnes se iluminó la fa chada del Instituto vizcaino, con motivo del natalicio del Principe de Astúrias, por medio de una brillante luz eléctrica, preparada por el profesor de fisica el Sr. Don Manuel Naveran. Excusamos decir. sabiendo quién la preparó, que llenaria todas las condiciones apetecidas. (*Iru-rac-bat.*)

SEVILLA 1.º de Diciembre. — Descansábamos en nuestras camas en la madrugada del domingo cuando un repique general de campanas nos anunció el alumbramiento de S. M. Creyéndolo así, pues no otra cosa podia ser tal repique á aquella intempestiva hora, pronto nos confirmó en nuestro juicio el movimiento que se advertia, y el sucederse á este el estampido del cañon y el alegre ruido de las músicas militares, que saliendo por las calles de la ciudad con las escuadras de gastadores á su cabeza, iban anunciando majestuosamente lo que ya todos habian concebido. En seguida se vieron las esquinas llenas de impresos del parte telegráfico en que consignaba aquel suceso, y bien pronto la gala de las tropas y de las Autoridades y otros empleados demostraban tambien lo extraordinario y solemne de aquel dia. Por la noche, a pesar de hallarse extraordinariamente lluviosa, la Capitanía general, los cuarteles, las oficinas civiles, los teatros, y otros varios edificios particulares estuvieron iluminados, transitando las gentas en gran número, y sin temor del agua, por las calles principales de la poblacion El Capitan general, el cuerpo de Estado mayor y la Oficialidad de la guarnicion, vestidos de toda gala en celebridad del acontecimiento, concurrieron al teatro de San Fernando, el cual, como los otros dos, tuvo un lleno completo, notandose igualmente en ellos á muchos individuos de la clase de tropa, sin duda obsequiados por sus Jefes con motivo de la ocasion. A pesar de lo que ésta conmoviera al pueblo por las esperanzas que en ella cifra y de las diversiones á que se entregara, no ha habido que lamentar el desórden más insignificante. (Porvenir.)

TARRAGONA 30 de Noviembre.—Cerca de la una de la noche del sábado al domingo se recibió por parte tele-gráfico la fausta noticia de haber dado á luz S. M. la Reina Doña Isabel II un Príncipe de Astúrias. Á aquella hora la mayor parte de los vecinos de esta pacífica capital, retirados al seno de sus hogares, se hallaban entregados al descanso, y solo reinaba en las calles el más profundo

Pero como la venida al mundo de un Príncipe here dero del Trono español era acontecimiento no repetido desde el pasado siglo, ruidoso debia ser en el presente: los serenos lo anunciaban con su monótono canto al pacífico vecino; la música del regimiento de Galicia salió á recorrer las calles, y sus acentos se confundian con los vivas dados ya á la Reina, ya al augusto Principe por el Sr. Brigadier de dicho cuerpo D. Manuel Maldonado y el Sr. Secretario del Gobierno militar Sr. Plasencia, repetidos por las personas que, abandonando el lecho, seguiar

à la comitiva. Luego, segun se hallaba dispuesto, se dispararon algunos cohetes, se echaron al vuelo las campanas, y al amanecer los fuertes anunciaban con la salva correspondiente tan esperado acontecimiento.

que el regocijo que animaba á los habitantes de esta fidelísima y ejemplar ciudad fuese en aumento; pero no así al llegar la noche, pues que se iluminaron los frentes de las casas, no solo de las Autoridades sino muchas de las particulares. El teatro tambien apareció iluminado interior y exteriormente, no permitiendo el tiempo que salieran las músicas, como así se tenia pensado.

El Sr. Gobernador civil comunicó al púlico la noticia en los siguientes términos: «Tarraconenses: El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, y en parte telegráfico de las doce y cin-

cuenta y seis minutos de la pasada noche, me dice lo si-» S. M. la Reina (Q. D. G.) ha dado á luz felizmente un Príncipe á las diez y cuarto de esta noche, y siguen

La divina Providencia que no olvida á los españoles, ha colmado nuestros deseos concediéndonos un Principe que sea heredero de las virtudes de los Recaredos y Fernandos, de la sabiduría de los Alfonsos, y de la ventura de los Cárlos I y III sus augustos progenitores. Rindamos pues á Dios Nuestro Señor las más cumplidas gracias por sus beneficios, y roguémosle que dé vida y sa-lud à toda la Real familia, y con ella la paz y la felicidad

de la nacion. Tarragona 29 de Noviembre de 1857. - Ildefonso Lopez de Alcaraz

Reus 30 de Noviembre. — La continua y fuerte lluvia de aver impidió el poder repartir las 500 raciones de pan, arroz y tocino á los pobres, y hasta cierto punto nos place que así sucediera: pues habiendo acudido mayor número en demanda de papeleta para recoger dicha li mosna, con mano generosa la digna Municipalidad las repartió, y sin temor de equivocarnos aseguramos que unos 700 infelices han recibido hoy á las once aquel socorro. Las casas de Beneficencia y los pobres presos han sido tambien socorridos con mano pródiga.

Cuando el templo de Dios estaba cuajado de jente aguardando á las Autoridades para el *Te Deum* , súpose que este no tendria lugar ayer, sin duda tambien por el mal tiempo.

La música que recorria las calles tuvo que retirarse ántes del medio dia por la misma causa. El teatro estuvo lucidísimo; y al dar el Sr. Corregi-dor los vivas á S. M. la Reina y á S. A. R. el Príncipe de Astúrias, resonaron en todos los ángulos del coliseo los más entusiastas vivas, dando así el pueblo reusense una pública muestra de su acendrado amor hácia las augustas Personas y del júbilo que experimentaban por tan fausto acontecimiento. (Diario mercantil.)

VALENCIA 2 de Diciembre. — Anteanoche pudo por fin el público disfrutar de las diversiones preparadas para solemnizar el nacimiento del Príncipe, y que la llu-

via habia interrumpido la noche anterior. La poblacion se iluminó desde las primeras horas, y una numerosa concurrencia llenaba todas las calles, agol pándose especialmente en los puntos donde se hallaban situadas las músicas militares.

Entre los edificios iluminados merece especial mencion la Capitanía general: en el balcon del centro se ha-laban las armas de España, y en los de los costados algunas otras, entre las que se distinguian las barras de Aragon: en el centro del edificio se leia: «Capitanía general,» y sobre todo aparecian las iniciales enlazadas de Isabel II. Tres ó cuatro músicas tocaban alternativamente, y un inmenso público ocupaba la espaciosa plaza de Santo Domingo y la Glorieta, que se hallaba abierta é iluminada.

En la plaza de la Constitucion, donde se habia colocado un retrato de S. M., se hallaba situada otra música, y no era menor la concurrencia que discurria hasta la Audiencia, que tambien se hallaba iluminada.

Otra música tocaba en el Mercado, donde tambien habia un retrato de S. M., y en cuyo punto no era menor la concurrencia que en los que acabamos de citar. Grande animacion reinaba en todas partes; la gente circulaba por las calles deseosa de contemplar las iluminaciones y de escuchar las músicas, haciendo mayor el concurso grupos de soldados de los cuerpos de la guar-

estos espectáculos, aumentando la general alegría. En la plaza de Santo Domingo duró la música hasta que se retiró el Capitan general, terminada la funcion del teatro á cosa de las once y media.

nicion que, conducidos por sus Jefes, gozaban de todos

En medio de la grande animacion que reinaba en todas partes, no sabemos que el menor incidente desagradable haya venido á alterar el contento del público. Los teatros estuvieron tambien muy concurridos, y

en el Principal se cantó un himno improvisado en celebridad del feliz acontecimiento. Anteayer lúnes, antes de principiar el despacho en

Sacrificio de la Misa en el oratorio habilitado para este efecto, asistiendo á ella los Sres. Ministros de dicho superior Tribunal. Esta piadosa costumbre, que de antiguo ha tenido lu-

gar ya en esta Audiencia, ha sido restablecida merced al celo del digno Sr. Regente de la misma, el cual ha procurado con el mayor interes la habilitación del oratorio, consiguiendo que el Sr. Ministro del ramo le manifestase su satisfaccion por haber sido el primero en imitar la costumbre piadosamente observada por el Tribunal Supremo de Justicia. (Diario.)

ZARAGOZA 26 de Noviembre.—Hace muchos, muchísimos dias, que el Cielo nos está regalando una abundante lluvia, que producirá magnificos resultados en los campos segun el juicio de nuestros entendidos labriegos Bajo felices auspicios se hizo la sementera en este pais, y ahora la repeticion de los chubascos, con muy oportunos intermedios de sol claro y despejado, despiertan en los cosecheros las esperanzas más lisonjeras. Por efecto sin duda de este saludable influjo atmosférico, el precio de los cereales ha disminuido y tiende todavía á mayor baja, lo cual no dejará de causar un bien positivo á las cla-ses trabajadoras, que podrán adquirir á ménos coste el primero y más necesario artículo para su sustento. No sucede lo mismo con el combustible, porque en el mercado ha llegado á venderse el carbon hasta á 10 rs. la arroba cifra cási fabulosa y que apénas se comprende, atendida la buena proporcion que hay de adquirirlo de los montes no distantes de esta capital. (Diario.)

## EXTERIOB.

Despacho telegráfico particular de la GACETA DE MA-DRID. — Londres, 3 de Diciembre de 1857. — Ha sido abierta la legislatura del Parlamento. En el discurso de la Reina se trata, entre otros, de los siguientes asuntos: Voto de confianza al Gobierno por haber violado la ley de organizacion del Banco. Una indicacion muy significativa sobre los negocios de la India. Otra acerca de la reforma de las leyes que disponen la manera en que ha de ser representado en el poder legislativo el pueblo. El liscurso es, en general, no solamente una exposicion de lo que se tratará en la primera reunion del Parlamento hasta últimos de Diciembre, sino tambien de todo lo que el Gobierno quiere que se trate en la de Febrero. Se cree que se presentará al Parlamento una proposicion para que siga autorizado el Banco para emitir billetes hasta la segunda reunion de la legislatura, y que se encargará á la comision nombrada por la anterior para entender de estos asuntos del Banco el exámen completo de este negocio.

OTRO. Londres 2 de Diciembre.-El Morning-Post conesta à los ataques dirigidos por el Times al Gobierno de Luis Napoleon. Se anuncia la promocion de Sir Achivald Wilson, que está en Delhy, al empleo de Mayor General.

Otro, Lóndres 4 de Diciembre.-Las dos Cámaras han votado la contestacion al discurso pronunciado ayer por

OTRO. Paris 3 de Diciembre.-El Monitor de hoy inserta en el acta del Cuerpo legislativo cuatro cartas de Carnot, Gouschaux, Henon y Migeon. La Patrie dice que solo desprecio merece el artículo publicado por el Times contra el Emperador.

OTRO. Paris 4 de Diciembre.-El Cuerpo legislativo ha sido prorogado hasta el 18 de Enero.

OTRO. Turin 2 de Diciembre.—Cási todos los periódicos desmienten la noticia de haberse entiviado las relaciones de Francia y Roma.

Otro. Polonia 2 de Diciembre.-La Gaceta de esta capital anuncia que los Generales Bedeau, Changarnier Lamoricier han obtenido autorizacion para volver

El Gobierno prusiano ha suspendido por cierto término las leves que arreglan el tipo del descuento: el decreto relativo á dicha medida se halla concebido en estos términos:

1.º Las restricciones legales del tipo del descuento se suspenden por el término de tres meses. á contar desde la fecha de este decreto. Los intere-

Desgraciadamente el dia apareció lluvioso é impidió ses que excedan de los permitidos estos dias no podrán estipularse por más de un año.

2.º Las prescripciones de la ley del 2 de Marzo último, acerca de los préstamos ilícitos á los accionistas de minas, así como las del reglamento de préstamos sobre empleos, no se modifican por el presente decreto. La conferencia que debia celebrarse en Berlin para tomar una determinacion comun á todos los Estados de la Union, de arreglo de Aduanas pruso-alemanas y referente á los Bancos de crédito, así como la emision de billetes de los mismos no se verificará á consecuencia de la no conformidad de Baviera.

Se dice que la Dieta del Ducado de Coburgo se convocará en breve para tratar por segunda vez de Leisick juzga que la Dieta se decidirá en favor de la

Partes telegráficos de Lóndres, del 30 de Noviembre, anuncian que el vapor que salió de Nueva-York el 17 llegó al primer punto conduciendo 175.000 dollars. Manifiesta asimismo que los mormones se hallan decididos á defenderse. El tratado con Nicaragua se ha firmado ya, y la

Convencion de Kansas ha sancionado la esclavitud. La situación de los Bancos y de la Bolsa es más

El cambio con Lóndres era de 107 á 1081/2. Habian llegado á Nueva-York, procedentes de California, 4.776.000 dollars.

No habiendo podido aparecer en la Gaceta de ayer por dar cabida á documentos oficiales los díscursos pronunciados en la apertura del Cuerpo legislativo frances por el Ministro Fould y el Conde de Morny, Presidente de la Cámara, los insertamos á continuacion:

El Ministro Fould. == « Señores Diputados: Con arreglo al art. 46 de la Constitucion, el Cuerpo legislativo nuevamente elegido debe ser convocado en el término de seis meses. En cumplimiento de esta prescripcion S. M. os reune hoy ántes de hallarse preparadas las leyes que os deben ser sometidas.

«El Emperador, al mandarme que me dirija á vosotros me ha encargado que os haga conocer que la aprobacion de las actas y la Constitucion del Cuerpo legislativo serán el objeto de esta primera reunion. El Cuerpo legislativo será prorogado despues hasta el 18 de Enero próximo para la expedicion de los negocios.

»S. M. solo se ha resuelto á llamaros por no estralimitarse de los términos y del espíritu de la Constitucion. »En nombre del Emperador declaro abierta la legisla-

tura del Cuerpo legislativo para 1858. »Los señores Diputados van á prestar juramento en

manos del Presidente del Cuerpo legislativo.» En seguida pconunció el Conde Morny, Presi-

dente del Cuerpo legislativo, el siguiente discurso: « Señores: Estoy satisfecho de volverme á hallar entre vosotros y envanecido de ser llamado de nuevo á este puesto, sobre todo si la eleccion que S. M. ha hecho de mí obtiene vuestros sufragios. Qué honor hay mayor que el de presidir una Asamblea que discute libre y concienzudamente las leyes de su pais, cuando este pais es

»De la misma manera que los hermosos edificios se aprecian mejor á cierta distancia, así, alejándose de Francia, se puede juzgar hasta qué punto es grande su situacion , y cuánta admiracion y respeto inspira el Soberano

»La política leal, llena á la vez de firmeza y de moderacion que se ha seguido, ha hecho suceder á las viejas preocupaciones que existian contra nosotros en el extranro la confianza y la simpatía; de suerte que si la ausencia tiene sus pesares, puede hallarse léjos consuelos en ese sentimiento de orgullo nacional que todo buen frances lleva en el fondo de su corazon.

»En el interior, despues de haber pasado felizmente por rudas pruebas, cuando concluida la paz, y afirmada la série de malas cosechas, iba á darnos la tranquilidad y la prosperidad, la influencia de una crisis económica inaudita ha venido á afectar el trabajo de nuestras indus-

»Los establecimientos de crédito y el comercio frances prueban en la actualidad su solidez, y recogen el fruto de su prudencia. La Francia, despues de tres empréstitos sucesivos, de tres años de cosechas escasas, habiendo emprendido la ejecucion de obras públicas, habiendo dotado á Paris de maravillosos monumentos, no ha sufrido los desastres que afligen á otros Estados. Todo esto indica recursos prodigiosos y debe dar al mundo entero una alta idea de su poder.

»Esperamos que esta crisis será de corta duracion.

»La solicitud del Emperador por los intereses populares no puede ménos de disipar las inquietudes; el Emperador debe tambien contar con nosotros. ¿ No hemos secundado nosotros sus esfuerzos en los dias de prueba? ¿No hemos votado con entusiasmo todas las medidas de interes público presentadas por su Gobierno, y hemos comunicado al pais el valor que sentimos nosotros mis-

»Permanezcamos fieles á los principios que dirigieron á la anterior legislatura; no nos separemos de aquella política que tenia por programa que la verdadera independencia no está ni en una aprobacion ciega ni en una oposicion constante; el acuerdo de los grandes poderes del Estado es la primera condicion de la tranquilidad pública. y la más perfecta Constitucion no podria funcionar sin la prudencia de los hombres.

Señores, los pueblos conceden algunas veces momentos de favor á los que los lisonjean, pero no consagran un reconocimiento verdadero sino á los que sirven sus verdaderos intereses.»

AUSTRIA.-Viena 25 de Noviembre.-Sabemos que desde la publicacion del despacho prusiano de 10 de Octubre, el Encargado de Negocios de Prusia en Viena, Conde Fleming, ha dirigido algunas manifestaciones á nuestro Gabinete en contra de lo que se lee en dicho despacho, indicando claramente que Prusia se hallaba íntimamente unida á las opiniones de Austria. (Gaceta de la

Idem 26.-La nota confidencial de Turquía, que segun algunos periódicos se ha remitido á los Gabinetes de Viena y Lóndres al mismo tiempo que la circular de 28 de Oclubre, no existe realmente; sin embargo, es positivo que en Constantinopla se ocupan en redactar un memorandum que contendrá las noticias más curiosas acerca de las intrigas electorales de los Principados, cuyo documento se comunicará á la Conferencia de Paris. / Gaceta de Colonia.)

COBURGO 23 de Noviembre.—Asegúrase que en breve será convocada la Dieta del Ducado de Coburgo para discutir por segunda vez la cuestion de reunion de este Ducado al de Gotha. Se cree que ahora la Dieta referida se declarará en favor de la union. (Gaceta de Leipsig.)

MONTENEGRO. — Cattaro 16 de Noviembre. — El Príncipe Daniel ha prohibido á sus súbditos que ejerzan el comercio con Turquía; por consiguiente, las relaciones comerciales y la navegacion entre Scutari y Rieka y Vir se han suspendido.

Esta medida militar periudica más á los montenegrinos que á los turcos, puesto que se ven privados de gran cantidad de objetos fabricados que por este medio encontraban fácil cambio. Se envian continuamente municiones de Cettinga á Kuci; las tropas expedicionarias de Turquía amenazan á otros puntos, y es probable que en breve ocurrirán colisiones sangrientes. (Gaçeta de Agram.)

PRUSE 1.-Berlin 27 de Noviembre.-Varios periódicos insister i en afirmar que los Gabinetes de Viena y Berlin han de do explicaciones á las Potencias extranjeras acerca de 1 la conducta observada en el seno de la Dieta Germánies : por lo que hace á la cuestion de los Ducados. Podemos : asegurar positivamente que esta noticia es inexacta, pr resto que por eso se quiere evitar á toda costa cuanto pu eda proporcionar motivo para una intervencion extranjer a. Prusia y Austria se han limitado á enviar á sus repre sentantes en el extranjero copias de las instrucciones es aviadas á los que estan en Francfort. (Gaceta de

Ider n 28.-El Monitor prusiano publica hoy un decreto suspendiendo por tres meses las leyes que fijan la tasa del interes, cuya medida se justifica manifestando que la acti al desconfianza es infundada, y que Prusia vencerá la union de dicho Ducado á Gatha. La Gaceta de la crisis sin grandes sacrificios. (Correspondencia particular de Havas.)

#### SECCION GENERAL.

#### BOLETIN RELIGIOSO.

San Sabas, Abad, y San Anastasio, mártir. El Santo Abad nació en el año 439 en una aldea inmediata á Cesárea de Capadocia. A los ocho años se fué al Monasterio de Flaviano á estudiar la virtud. A los 18 le permitieron pasar à visitar los Santos Lugares de Jerusalen. En Palestina vió el Monasterio de San Eutimio, bajo cuva direccion vivian los que deseaban la vida solitaria. A los 53 años le ordenó de sacerdote Salustio, el Patriarca de Jerusalen, y a su muerte le nombró cenobiarca. Difundió con elocuencia y razones irrefragables los Concilios de Nicea, de Constantinopla, de Efeso y de Calcedonia. En una vida llena de penitencias, de estudio y cuidados vivió más de 92 años, y murió en su celda del monasterio de Laura el año 531, obrando el Señor por su intercesion muchas maravillas.

San Anastasio se ofreció espontáneamente á los perseguidores de la fe y, lo martirizaron. Cuarenta Horas en la parroquia de San Salvador y

San Nicolas.

#### AGRICULTURA INDUSTRIA Y COMERCIQ.

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.	1	PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.			
2.476 fanegas de trigo. 3.443 arrobas de harina de id.		PRE	CIOS.		Fanega.
2.308 libras de pan cocido. 2.609 arrobas de carbon. 404 vacas, que componen 40.378 libras de peso.	1	Por mayor.	Por menor.	Cebada de Algarroba	Rs. vn. 29 á 30 40 á 43
547 carneros, que hacen 12.625 libras de peso.	Carne de vaca  — de carnero.  — de ternera.  — de cerdo  Tocino añejo	á 18 ctos. lib. 75 á 90 rs. ar. 138 á 145 id.	34 á 36 id. " 51 á 52 id.	30 á	Precios.  Rs. vn.  54 53 55
	— fresco — en canal Lomo Jamon Aceite Vino	102 á 106 id. 120 á 138 id. 66 á 69 id. 34 á 42 id.	á 40 id. 40 á 44 id. 46 á 51 id. á 22 id. 10 á 16 id.ello.	1	56 57 58 59 60
-	Pan de dos libras. Garbanzos Judías Arroz Lentejas Carbon	30 á 46 id. 28 á 32 id. 32 á 36 id. 18 á 24 id. 7 á 8 id.	12 á 16 cuartos. 10 á 16 id. lib. 10 á 12 id. 12 á 14 id. 8 á 10 id.	99 470 82 99 50	64 66 68 70 71 72
	Jabon Patatas	56 á 64 id. 4 á 6 id.	22 á 24 id.   2 á 3 id.	2646	76

Quedan por vender sobre 120 fanegas.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia, Madrid, 4 de Diciembre de 1857 .- El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

#### BOLSA.

Cotizacion del 4 de Diciembre de 1857 à las tres de la tarde.

EFRCTOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, al contado, 39-

20, y 25 c. Idem diferido, id., 26-60 y 85; á plazo, 26-90 á 45

Idem pequeños, á plazo, 26-95 fin cor. vol. Amortizable de primera, al contado, 12-25 p. Idem de segunda, id., 7-20 d.

Deuda del personal, id., 9-05 d. Acciones de carreteras.-Emision de 1.º de Abril de 1850. Fomento, de á 4.000 rs., id., 86-50 d.

Idem de 1º de Junio de 1851 de á 2 000 Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000, id., 86 p. Acciones del Canal de Isabel II de á 1.000, id., 8 por 100 anual, id., 106. Acciones del Banco de España, id., 147-50 p.

Sociedad española mercantil é industrial, acciones de 1.900 rs., 50 por 100 de desembolso, id, 1.500 d. Compañía general de Crédito en España, acciones

de 1.900 rs., 70 por 100 de desembolso, id., 1.540 p. Sociedad general de Crédito moviliario español, acciones de 1.900 rs., 30 por 100 de desembolso, id., 1.600 d. Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaraz, de 2.000. idem, 40 d.

### CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 49-65. - Paris á 8 dias vista, 5-13 p. Plazas del reino.

Daño. Benef.

Albacete. . par. Lugo.... Alicante... 1/2 p. Málaga.... 3/4 p Almería... 1/2 p. Murcia.... 3/4 Ávila.... Orense.... 1/2 p. Oviedo.... Badajoz... Barcelona. Palencia... 1 1/8 d. Pamplona.. Bilbao . . . . par. 1 d. Burgos.... 1/2 d. Pontevedra. par d 3/4 d Cáceres... 3/4 d. Salamanca. Cádiz.... Castellon.. 1 1/8 d. S. Sebastian Santander 1 p. 1/4 Ciudad-Rea Santiago... Segovia.... | par d 1/4 p 1/8 d. Coruña . . . . Sevilla.... 3/8 Cuenca.... Soria.... Gerona... Tarragona.. Granada.. Teruel.... Guadalajara 1/4 d 1/2 d Toledo.... Huelva ... 1/4 Valencia.. Huesca.... Valladolid. 1/4 d

Vitoria....

Zamora.... Zamora.... par d

Daño. Benef

1/2 d

par.

### BOLSAS EXTRANJERAS.

..

1/2

Jaen.....

Leon ....

Lérida....

Logroño

Ambéres, 28 de Noviembre. - Diserida, 24 9/16.-Interior, 36 3/4 papel.

Amsterdam, 28 de Noviembre. - Diferida, 24 7/8. -Exterior, 41 7/16. — Interior, 36 3/8.

Francfort, 28 de Noviembre.—Diferida, 24 5/8.—In-

### BIBLIOGRAFÍA

GUIA DE MADRID. -- CALENDARIO PARA 1858. --Libro curiosísimo, útil é indispensable á todas las personas. Un tomo de cerca de 300 páginas. Se vende á 4 rs. en la imprenta de Gines Hernandez y Artes, calle de los Leones, núm. 2, y en su despacho ca-

lle de Fuencarral, núm. 24, almacen de papel. Por los mismos 4 rs. cada ejemplar se envía á las provincias franco de porte si el pedido viene acompañado de su valor en librancita ó sellos de los de á cuatro cuartos.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

CALCOGRAFIA DE LA IMPRENTA NACIOnal.-Se halla de venta en el despacho de este esta blecimiento, al precio módico de VEINTE REALES cada ejemplar, una hermosa lámina que representa LA PURÍSIMA CONCEPCION DE NUESTRA SEÑO-RA, copia del famoso cuadro de Bartolomé Estéban MURILLO, que existe en el Real Museo de esta corte. El notable grabado en acero, cuya primera edicion

en gran papel hoy se anuncia, es debido al excelente profesor D. Domingo Martinez, y da completa idea de la obra del insigne pintor sevillano, cuyo estilo y carácter ha interpretado fielmente con el buril el referido Sr. Martinez.

DE LO ACORDADO EN LA JUNTA GENERAL DE accionistas de la Sociedad de Minas y Fundicion de Plomo argentífero de San Fernando el 14 de Abril de 1857, pasado en las oficinas de Ilipotecas en Paris el 24 de No-viembre siguiente, f.º 1458, c.º 4, por el Administrador Bonnet, que percibió por derechos y décima 2 fr. 40 cén-

De lo acordado en la Junta general de la misma Sociedad el 13 de Junio de 1857 y pasado en las oficinas de Hipotecas en Paris el 24 de Noviembre del mismo año, f.º 1458, c. 5, por el Administrador Bonnet, que ha percibido por derechos y décima 2 fr. 40 cents.

De lo acordado el 24 de Noviembre de 1857 por los Sres. D. Augusto Berlioz, Presidente del Consejo de Vigilancia de dicha Sociedad, y que vive en Paris, calle San Jorge, 28; D. Francisco Priollaud, accionista de dicha Sociedad, y que vive en Paris, calle Castellane, 9, y D. Pedro Leopoldo Contant, Gerente de la misma, y que vive en Paris, calle del Sena, 43, los tres especialmente delegados al efecto, dicho acuerdo tambien pasado en la oficina de Hipotecas en Paris el 24 de Noviembre por el Sr. Bonnet, quien ha percibido por derechos y décima 6 fr. y 24 cents.;

Resulta Que la Sociedad de Minas y Fundicion de Plomo argentifero de San Fernando (España), constituida en su origen con la razon social Enrique Baselden, Leopoldo Contant y C., segun escritura depositada en los archivos del Sr. Saint Jean, Notario en Paris, el 23 de Marzo de 1853, y modificada bajo la razon social Leopoldo Contant y C. por sentencia arbitral fecha en Paris el 7 de Diciembre de 1855, y constituida con el capital social de 2.600.000 fr. durante 50 años, que principian á contarse desde el 1.º de Enero de 1853, y de la cual el dicho Sr. de Contant es el único Gerente, dicha Sociedad está y queda disuelta desde el 24 de Noviembre de 1857;

Que los dichos Sres. Berlioz, Priollaud y Contant son nombrados liquidadores con los poderes más ámplios conforme á sus dichas cualidades y á los estatutos, y particularmente para vender, ceder y transferir, sea por pública subasta delante de los Tribunales franceses, sea amigablemente, las minas, concesiones, propie lades muebles é inmuebles de la Sociedad, tomar à préstamo, transigir, obligarse, arreglar, recibir toda clase de cantidades, expedir cartas de pago, rescindir escrituras hipotecarias consintiendo su cancelacion, levantar embargos sobre muebles é inmuebles, oposiciones, revindicaciones, y suspender y renunciar á todo medio de ejecucion, así en Francia como en España, ántes ó despues del pago, presentarse en todas las quiebras y perseguir por todas las vias legales á los deudores de la Sociedad, obtener todos los fallos y sentencias y ejecutar estas y aquellos, ya por medio del embargo de los bienes inmuebles, ya por apremio cor-

Que el lugar de la liquidación queda establecido en Paris, calle San Jorge, 28, en el domicilio del Sr. Ber-

Los señores accionistas quedan convocados á junta general para el dia 28 de Diciembre de 1857, á las tres de la tarde, en el sitio de la liquidacion, calle de San Jorge, 28, en Paris, para determinar el plazo dentro del cual ha de verificarse la liquidacion - Augusto Berlioz - Leopoldo Contant.=Francisco Priollaud.

EL CONSUL HONORARIO, CANCILLER DE LA EMbajada de Francia en España, invita por última vez á los acreedores y demas personas que se crean con derecho de hacer reclamaciones contra la sucesion del finado Marius Cottereau comerciante frances, muerto en su domicilio en Madrid el 21 de Junio último, á depositar sus títulos de acreedores y demas documentos en la Cancillería de dicha Embajada ántes del 25 del presente mes, dia en que espira el plazo para la presentacion de toda clase de reclamaciones.

# ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL. - Hoy no hay funcion. - Mañana domingo, El Corsario.

TEATRO DEL CIRCO. - Á las ocho de la noche. -Funcion extraordinaria á beneficio del primer actor del género cómico D. Mariano Fernandez.-Poderoso caballero es don dinero, comedia nueva en tres actos y en prosa. - ¡Concha! á propósito cómico-lírico-bailable en un acto.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—Á las ocho de la noche. - Sinfonía. - El Postillon de la Rioja. - El Lancero.

CIRCO DE PAUL. - Compañía ecuestre bajo la direccion de Mr. Price é hijo. - A las ocho de la noche. -Escogida y variada funcion, cuyos pormenores detallarán los carteles.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.